

# CAPITULO 1

## LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

El desarrollo del sistema de méritos para el ingreso, permanencia y retiro del servicio en la Rama Judicial, ha permitido contribuir a la disminución del atraso y congestión de los despachos judiciales, así como, en la reducción de los tiempos de respuesta a la solución de los conflictos que presentan los ciudadanos ante el sistema judicial.

Por esta razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura incluyó la carrera judicial en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial durante el periodo comprendido entre los años de 2003 – 2006, como uno de los objetivos y políticas de calidad, que contribuyen a la consecución del objetivo general respecto de lograr posicionar a la Rama Judicial como un sistema independiente, moderno, con cultura de servicio y confiable para los ciudadanos, mediante el aumento de su capacidad para asumir plenamente la responsabilidad de emitir actos de justicia, que conduzcan a la resolución justa de las controversias y a facilitar la convivencia pacífica entre los colombianos.

En orden a la consecución de estos objetivos y políticas, en materia de Carrera Judicial debe continuarse con el desarrollo de los diferentes proyectos que induzcan a consolidar el sistema de carrera judicial que permita asegurar en igual de oportunidades el acceso, ingreso y permanencia en el servicio de los ciudadanos más idóneos, con base en el sistema de méritos, buscando la conformación de una nueva organización judicial más ágil, eficaz y efectiva.

Dentro de los objetivos específicos de acceso, la eficiencia y eficacia, transparencia, autonomía y en especial el de calidad, del actual Plan de Desarrollo, presenta una relación directa con la consolidación del sistema de carrera judicial, teniendo en cuenta la adopción de políticas de selección, profesionalización y evaluación que fortalezcan las aptitudes y los conocimientos necesarios para la función jurisdiccional, que permitirán el mejoramiento de la calidad de las respuestas que ofrecen los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la atención de las demandas ciudadanas de justicia.

Las políticas definidas por la Sala Administrativa en el Plan de Desarrollo 2003 -2006, particularmente al desarrollo de la Carrera Judicial son las siguientes:

**a. Calidad del Servicio**

- Fortalecer los sistemas de ingreso a la carrera judicial y desarrollar un sistema de ascensos dentro de la misma.
- Dar continuidad a los programas fijados para la formación y capacitación en la Rama Judicial y a las estrategias sobre estímulos y reconocimientos.
- Fortalecer y mejorar los mecanismos de control del rendimiento y calificación de servicios de los servidores judiciales.
- Impulsar la construcción de conocimiento a través de investigaciones y estudios de profundización.

**b. Transparencia**

- Generar entre los servidores judiciales una cultura de autoevaluación y excelencia en el servicio.
- Poner en marcha una estrategia de comunicación interna y externa para la Rama Judicial.
- Establecer un sistema permanente de evaluación y seguimiento del Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial 2003-2006.

**c. Autonomía**

- Impulsar la reforma de la Ley estatutaria de la administración de justicia para ponerla a tono con la dinámica de planeación y modernización del aparato judicial.

Cabe mencionar que, la definición de indicadores y estándares de desempeño mediante el Acuerdo No. 1392 de 2002, ha permitido el fortalecimiento de la transparencia de la gestión judicial, divulgando ante la sociedad los resultados de los avances de la administración de justicia, respecto a los niveles de productividad que deben mantener los funcionarios judiciales y que el país requiere para atender la solución de conflictos.

Ahora bien, [respecto de los procesos de selección](#), en el año 2003, se realizaron la cuarta reclasificación y cambio de opción de sede del Registro de Elegibles para el cargo de Magistrado de Sala Disciplinaria de Consejos Seccionales de la Judicatura, se remitieron (40) cuarenta listas de candidatos para proveer cargos de Magistrado de Tribunales Superiores, (22) veintidós listas de candidatos para proveer cargos de Magistrado de Tribunales Administrativos. Así mismo, se registraron (845) ochocientos cuarenta y cinco posesiones de Jueces de la República y se retiraron del Registro de Elegibles (274) doscientos setenta y cuatro aspirantes que no aceptaron su nombramiento en los diferentes despachos judiciales por parte de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dichas Salas realizaron el envío de listas de elegibles para cargos de empleados de Tribunales y Juzgados obteniendo (5.278) cinco mil doscientos setenta y ocho nombramientos en los diferentes Distritos Judiciales. De igual manera, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura realizó la cuarta reclasificación y opciones de sede respecto a las solicitudes del segundo período del año 2002 de los integrantes de los Registros de Elegibles para cargos de empleados de Corporaciones Nacionales del

cual se reportaron (136) ciento treinta seis nombramientos y se efectuaron (20) veinte retiros del Registro, teniendo en cuenta que la no aceptación de nombramiento por parte de los aspirantes.

De otra parte, se adelantó por parte de la Sala Administrativa, la convocatoria para proveer (7) siete vacantes de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y (4) cuatro vacantes para el mismo cargo en el Consejo de Estado. En las convocatorias de la Corte Suprema de Justicia participaron (379) trescientos setenta y nueve aspirantes, mientras en las convocatorias del Consejo de Estado participaron (317) trescientos diez y siete aspirantes. Así mismo, se adelantaron las convocatorias para proveer (4) cuatro cargos de Director Seccional de Administración Judicial y (2) dos convocatorias publicas para proveer los cargos de Director de las Unidades de Desarrollo y Análisis Estadístico y del Centro de Documentación Socio-Jurídica de la Rama Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso el desarrollo de las convocatorias para cargos de Magistrados de Salas Administrativas y Disciplinarias de Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales Superior y Administrativo y Jueces de la República, mediante Acuerdos Nos. 1547, 1548, 1549 y 1550 de 2002, en las cuales se recibieron (21.288) inscripciones y se admitieron y fueron citados a examen (18.035) aspirantes a nivel nacional. De igual manera, mediante Acuerdo No. 1899 de 2003, se efectuó la convocatoria para el segundo concurso de méritos para proveer cargos de empleados de Corporaciones Nacionales, para lo cual se recibieron (8.280) inscripciones y se estableció un convenio inter administrativo con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para la elaboración de las pruebas de conocimientos, aptitudes y habilidades para cargos de empleados de Corporaciones Nacionales, Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos.

En el área de [calificación de servicios de funcionarios y empleados](#), se realizó la séptima calificación de Jueces y empleados, la cuarta de Magistrados de Salas Disciplinarias y Tribunales Superiores y Administrativos. Durante el año 2004, se realizará la octava calificación de Jueces y empleados, la primera de Magistrados de Salas Administrativas de Consejos Seccionales de la Judicatura y se preparará la Quinta calificación de servicios par Magistrados de Salas Disciplinarias, Tribunales Administrativos y Superiores, de conformidad con las directrices señaladas por los reglamentos contenidos en los Acuerdos 1392, 1677 y 1436 de 2002. Igualmente se efectuará el control de rendimiento de las Corporaciones y despachos judiciales en el país.

En las dos áreas señaladas anteriormente se desarrollarán proyectos nuevos en el empeño de lograr el funcionamiento exitoso de la Carrera Judicial en Colombia. Respecto de los procesos de ingreso a la Rama Judicial y en especial, de los funcionarios, es ineludible el estudio de los proyectos sobre mejoramiento de los procesos de selección por méritos de los servidores de la Rama, incluyendo el desarrollo de la modalidad de curso-concurso, el fortalecimiento de los procesos de evaluación y calificación del desempeño de los servidores de Carrera de la Rama Judicial, el impulso al establecimiento de un sistema de ascensos en la Carrera Judicial y la consolidación del sistema de información para la administración de la Carrera Judicial durante la vigencia 2003 - 2006.

En cuanto a los programas de desarrollo organizacional se llevarán a cabo proyectos relacionados con la implementación de procesos de selección, así como la actualización de las funciones de las Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta las modificaciones de las plantas de cargos y el proceso de reestructuración. Igualmente se atenderán las solicitudes de traslados para proteger la vida

y la integridad personal de todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, por razones de seguridad, de salud, recíprocos, por razones del servicio y de servidores judiciales, según lo determinado por la Ley 771 de 2002 y el Acuerdo No. 1581 de 2002.

Respecto de los [Registros Nacionales de Servidores y de Escalafón](#) se espera continuar con los procesos de conformación y actualización, teniendo en cuenta las novedades que se presenten debido a los procesos de selección y evaluación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial. Así mismo, se pretende que esta actualización se realice mediante una comunicación en línea con las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Un avance significativo del Consejo Superior de la Judicatura en el año 2003 es el desarrollo del proyecto para la unificación de los instrumentos Estadísticos de recolección de información relacionada con la actividad y trámite de procesos en los diferentes despachos judiciales. Como resultado de este proceso el Consejo hoy cuenta con la unificación de los formularios y metodología para la recolección de la información estadística para el sistema SIERJU y del factor eficiencia o rendimiento para la calificación de servicios de Magistrados y Jueces de la República elaborado en forma participativa con funcionarios y empleados judiciales. En el año 2004 se da inicio a esta nueva metodología con reportes trimestrales con lo cual se pretende una mayor racionalización y optimización de los recursos y del talento humano que contribuyan al mejoramiento de la administración de justicia.

## 1. PROCESOS DE SELECCION

El Consejo Superior de la Judicatura desde el año de 1994, viene adelantando diferentes procesos de selección con el fin de tener disponibilidad de registros de elegibles para cargos de funcionarios y empleados que pertenezcan al régimen de carrera judicial. Así mismo, dichos procesos se han caracterizado por el elevado número de aspirantes que participan en las mismas, (117.937 aspirantes), demostrando con ello la aceptación y alta credibilidad que presentan estas convocatorias a nivel nacional.

El Consejo Superior de la Judicatura decidió incluir en el año 2003 la modalidad del curso –concurso, el cual pretende aumentar los niveles de exigencia para el ingreso de aspirantes a cargos de funcionarios, así como ofrecer a estos la posibilidad de confrontar sus conocimientos y experiencias en el campo personal y profesional, mediante la práctica judicial que permite el curso–concurso en sus diferentes módulos permitiendo establecer las aptitudes, habilidades y competencias de los aspirantes más idóneos para el desempeño de cargos como administradores de justicia.

### 1.1. ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

A continuación se presenta un cuadro comparativo de las etapas de los procesos de selección anterior y posterior al año 2002 de los procesos de selección y concursos de méritos en la Rama Judicial.

## La Calidad de la Gestión Judicial

### Cuadro No. 4.1.1.

#### Comparativo Etapas Procesos de Selección

PROCESOS DE SELECCIÓN ANTERIORES AÑO 2002	PROCESOS DE SELECCIÓN POSTERIORES AÑO 2002
<p><b>Etapas de selección:</b> Se realiza mediante pruebas de aptitudes y conocimientos que tienen carácter eliminatorio y los aspirantes que los aprueben harán parte del correspondiente registro de elegibles.</p> <p><b>Etapas clasificatorias:</b> Tiene por objeto establecer el orden de registro según el mérito de cada concursante elegible, como resultado de la prueba de conocimientos, la entrevista, la valoración de experiencia, capacitación y publicaciones acreditadas.</p> <p><b>Registro de Elegibles:</b> Lo conforman quienes han superado las etapas anteriores, por orden descendente y de acuerdo con las diferentes categorías de empleo. Para cada cargo en concurso se obtiene un Registro de Elegibles del cual debe nombrarse al mejor ubicado en el registro para cubrir la vacante. Este registro permanece vigente por cuatro años.</p> <p><b>Elaboración y envío de listas de candidatos para funcionarios o listas de elegibles para empleados:</b> Se integra con los concursantes que tengan inscripción vigente en el Registro de Elegibles.</p> <p><b>Elección de funcionarios o nombramiento de empleados:</b> a cargo del nominador</p> <p><b>Aprobación del curso de formación judicial para funcionarios</b></p> <p><b>Confirmación y posesión</b></p> <p><b>Curso de inducción para empleados</b></p>	<p><b>Etapas de Selección:</b> esta etapa es de carácter eliminatorio y tiene por objeto escoger, entre los aspirantes admitidos al Concurso, a los mejores profesionales, quienes harán parte del correspondiente Registro Nacional de Elegibles.</p> <p><b>Fase I. Oposición.</b> Esta fase tiene por objeto seleccionar a los aspirantes que serán admitidos al Curso de Formación Judicial y la integran los siguientes factores: pruebas de conocimientos y aptitudes, experiencia adicional y docencia, capacitación adicional y publicaciones y entrevista.</p> <p><b>Fase II. Curso de Formación Judicial:</b> Solo los aspirantes que obtengan los mayores puntajes en la Fase I, continuarán en el concurso y serán convocados a participar en el Curso de Formación Judicial que dictará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", con una duración aproximada de 48 semanas en la modalidad semipresencial.</p> <p>El Curso estará conformado por módulos de análisis y de aplicación práctica, así como por pasantías en las correspondientes corporaciones o despachos judiciales, cada uno de los cuales será prerequisite para tomar el siguiente, de manera que quien no apruebe alguno de éstos no podrá continuar en el concurso.</p> <p>Para aprobar el curso se requiere haber asistido al menos al 80% de las actividades presenciales siempre que las inasistencias, que no pueden superar el 20%, se encuentren debidamente justificadas; cumplir todas las cargas académicas y las prácticas programadas, y obtener el puntaje mínimo aprobatorio correspondiente en cada módulo. El promedio del puntaje obtenido en los diferentes módulos y en el trabajo final de investigación será el puntaje final del curso.</p> <p><b>Etapas Clasificatorias :</b> tiene por objeto establecer el orden de clasificación en el Registro Nacional de Elegibles, de conformidad con los resultados del Curso de Formación Judicial, asignándole a cada una de las personas que hayan aprobado el curso, un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para el mismo cargo.</p> <p><b>Registro de Elegibles:</b> concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura procederá a elaborar el listado de inscripción en el Registro Nacional de Elegibles, en orden descendente de puntajes. Este registro tiene una vigencia de (4) cuatro años.</p> <p><b>Opción de Sedes:</b> el concursante que obtenga el mayor puntaje tendrá la primera opción para elegir entre las vacantes existentes o que se presenten, lo cual deberá informar a la Unidad de Administración de la Carrera</p>

	<p>Judicial, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación de la existencia de las mismas por parte de dicha Unidad. Si no se produce la respuesta en el tiempo indicado se entenderá declinado el turno. Comunicada la sede de interés o declinado el turno, se dará la oportunidad de escogencia al segundo de la lista y así sucesivamente.</p> <p><b>Elaboración y envío de listas de candidatos o de elegibles.</b></p> <p><b>Nombramiento de funcionarios o empleados:</b> a cargo del nominador</p> <p><b>Confirmación y posesión para cargos de funcionarios.</b></p> <p>Posesión para cargos de empleados</p>
--	--

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial

## 1.2 ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Las Convocatorias adelantadas por el Consejo Superior de la Judicatura desde el año de 1994, para cargos de funcionarios y empleados han permitido la participación de 117.937 aspirantes de las cuales han sido admitidos 93.937 aspirantes y han aprobado 27.740 de ellos, con quienes se elaboraron 1.940 listas de elegibles para la provisión de cargos.

En la actualidad el nivel porcentual de funcionarios y empleados que se encuentran nombrados en provisionalidad en cargos de carrera es el 22.64%, de tal forma que del 100% de cargos que pertenecen al régimen de carrera, el 77.36% se encuentran provistos por sistema de méritos.

Al respecto, es importante anotar que durante el presente año perdieron vigencia los registros de elegibles para los cargos de Magistrados de Salas Administrativas y Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y empleados de Corporaciones Nacionales, así como la insuficiencia de registros de elegibles para cargos de empleados de Tribunales y Juzgados en algunos distritos judiciales por agotamiento de los mismos, repercute significativamente para no lograr una cobertura del 100% de los nombramientos por el sistema de carrera judicial.

Sin embargo, se tiene que el 99% de cargos de Magistrados de Tribunales Superiores y Administrativos que se encuentra provisto por el sistema de méritos, así mismo, los cargos de Magistrados de Salas Administrativas presentan un 93.5% y de las Salas Disciplinarias de Consejos Seccionales de la Judicatura en un 86.6%, situación debida a la pérdida de vigencia de los registros de elegibles durante esta vigencia; de un 92% para el caso de Jueces de la República, teniendo en cuenta que algunas regiones del país presentan problemas de orden público, situación que no resulta llamativa para que los aspirantes opten por cubrir dichas vacantes, adicional a un pequeño porcentaje de despachos judiciales que vienen siendo objeto de estudio por parte de la Comisión Interinstitucional para su redistribución o reordenamiento judicial.

Sobre el particular, cabe mencionar que el 84% de los cargos de funcionario provistos fueron para juzgados seguido de 10% de funcionarios para Tribunales Superiores 5% para Tribunales Administrativos y 1% para Altas Cortes.

Para el caso de empleados el 89% fueron provistos para los Juzgados, seguido del 9.4% de empleados de Tribunales. Los restantes 1.6% fueron cargos provistos para Altas Cortes.

Cuadro No.4.1.2  
Procesos de Selección Periodo 1994 - 2003

Proceso de Selección	Totales	
	ASPIRANTES	
Etapa Eliminatoria	117,937	
Etapa Clasificatoria	93.937	
	Funcionarios	Empleados
Envío de listas para provisión de cargos año 2003	412	1,528
Elección de Funcionarios o nombramiento de empleados	322	1,231

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial

En detalle los procesos de Selección adelantados durante el año 2003 fueron los siguientes:

### 1.3 PRIMER CONCURSO PARA MAGISTRADOS DE SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.

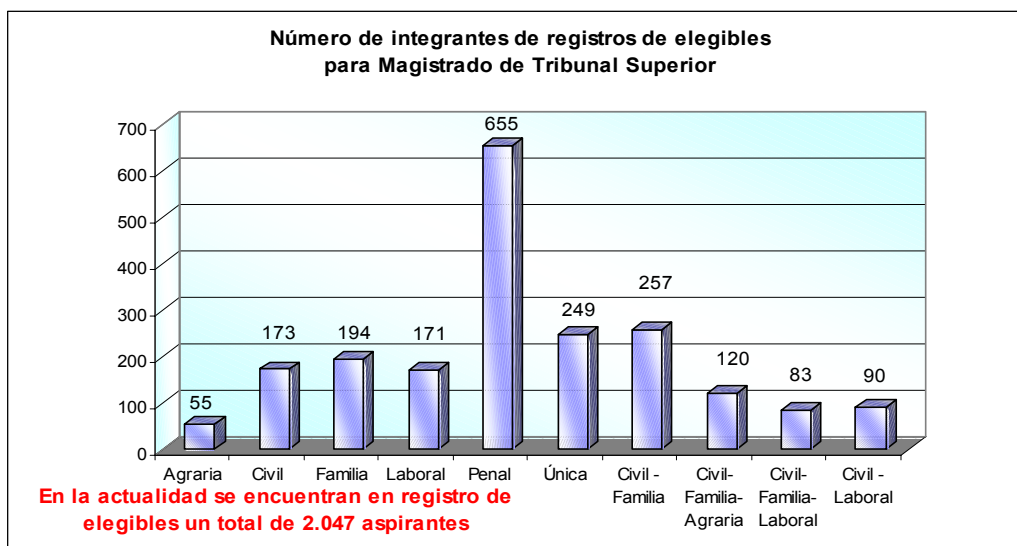
En el año 2003, se realizó la cuarta reclasificación del Registro de Elegibles y el cambio de las opciones de sede correspondientes al segundo período de 2002, por medio de las Resoluciones No. 17 y 47 de 2003.

Habiéndose conformado el Registro de Elegibles el 4 de mayo de 1999, el mismo estuvo vigente hasta el 3 de mayo de 2003. Durante su vigencia, la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura reportó la provisión de treinta y cuatro (34) vacantes de Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura.

#### 1.4 SEGUNDO CONCURSO PARA MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES

Con el fin de proveer las 40 vacantes reportadas por el nominador de los cargos de Magistrado en los Tribunales Superiores, se enviaron a la Corte Suprema de Justicia las listas de las cuales el 45% son para salas Penales, el 15% para Salas Laborales, el 12.5% para salas Civiles, el 10% para salas Civil – Familia, el 7.5% para salas de Familia, y 7.5% para salas únicas.

Por Distrito Judicial el 27.5% de las listas fueron para Medellín el resto de listas fueron para Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Pamplona, Pereira, Quibdó, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Tunja y Valledupar.



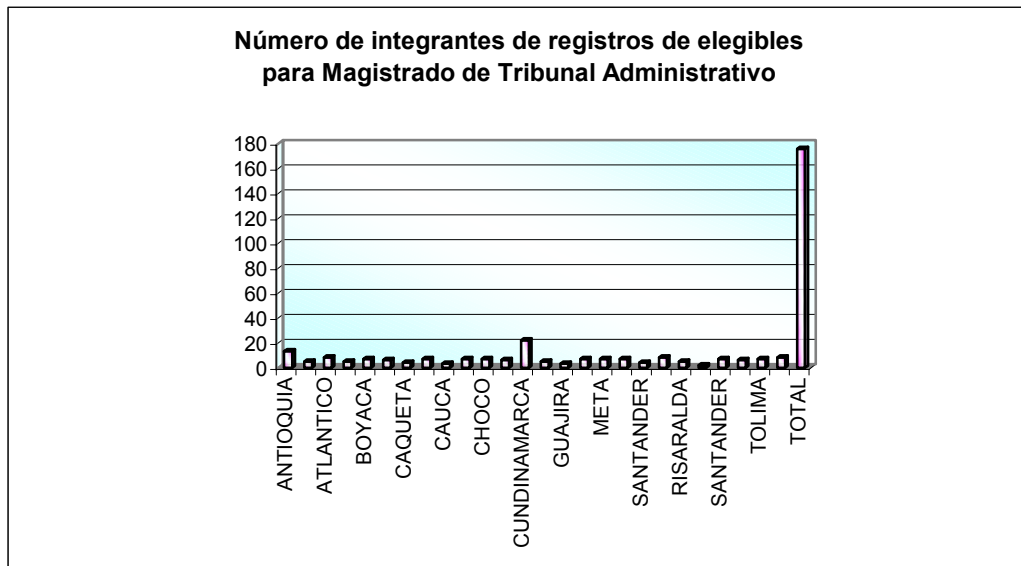
Mediante las Resoluciones No. 13 y 44 del 2003, se realizó la segunda reclasificación del registro con las solicitudes del presente año y las opciones de sede del segundo período de 2002. Posteriormente, el 1º de octubre entró en vigencia la nueva versión del registro de elegibles, con las opciones de sede del primer período de 2003.

#### 1.5 SEGUNDO CONCURSO PARA MAGISTRADOS DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

Mediante las Resoluciones 12 y 43 de 2003, se llevó a cabo la tercera reclasificación con las solicitudes del presente año, y la actualización de opciones de sede del segundo período del 2002. Posteriormente, el 1º de octubre entró en vigencia el registro actualizado con las opciones de sede correspondientes al primer período de 2003.



Durante el año 2003, con el fin de proveer las vacantes reportadas por el nominador, se han enviado al Consejo de Estado 22 listas de candidatos así: 1 lista para Atlántico, 2 a Boyacá, 1 a Caquetá, 1 Cesar, 2 Córdoba, 2 Cundinamarca, 1 Nariño , 2 Norte de Santander, 1 Quindío, 1 Risaralda, 1 San Andrés, 2 Sucre, 2 Tolima , 3 Valle .



### 1.6 SEGUNDO CONCURSO PARA JUECES DE LA REPUBLICA

Durante el año 2003, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Resoluciones Nos. 14 y 45 de 2003, se realizaron la segunda reclasificación y se actualizó dicho registro con las solicitudes de opciones de sede del segundo período de 2002. Posteriormente, el 1º de octubre de 2003 entró en vigencia el nuevo registro con las solicitudes de opciones de sede del primer período del presente año, enviándose cada nueva versión a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura correspondientes.

Como resultado del Proceso de Selección, Las Salas Administrativas de los Consejo Seccionales de la Judicatura han reportado 845 posesiones por nombramientos efectuados por el Registro Nacional de Elegibles

Cuadro No.4.1.3  
Jueces Posesionados año 2003

CONSEJO SECCIONAL	POSESIONES
Antioquia	135
Atlántico	20
Bolívar	28

CONSEJO SECCIONAL	POSESIONES
Boyacá	61
Caldas	37
Caquetá	11
Cauca	21
Cesár	17
Córdoba	5
Cundinamarca	71
Chocó	14
Guajira	25
Huila	9
Magdalena	43
Meta	35
Nariño	58
Norte de Santander	29
Quindío	16
Risaralda	51
Santander	52
Sucre	12
Tolima	26
Valle	69
<b>TOTAL</b>	<b>845</b>

Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial

De otra parte, se han retirado del Registro de Elegibles doscientos setenta y cuatro (274) aspirantes, por no haber aceptado, sin justa causa, nombramientos en sedes seleccionadas por ellos.

### 1.7 PRIMER CONCURSO PARA EMPLEADOS DE CARRERA DE CORPORACIONES NACIONALES

Mediante la Resolución Nos 18 de 2003, se realizó la cuarta reclasificación del Registro Nacional de Elegibles y la actualización de dicho Registro con las solicitudes de opciones de sede del segundo periodo de 2002.

El Registro de Elegibles estuvo vigente hasta el día 26 de julio de 2003 y durante dicha vigencia las altas Cortes reportaron las siguientes posesiones, como resultado de los nombramientos efectuados de Listas de Elegibles enviadas por la Sala Administrativa:

Cuadro 4.1.4.  
Nombramientos de Empleados para Corporaciones año 2003

Corporación	Cantidad
Corte Constitucional	27
Corte Suprema de Justicia	49
Consejo de Estado	37
Sala Jurisdiccional Disciplinaria	23
TOTAL	136

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial

De otra parte, se retiraron del Registro de Elegibles veinte (20) aspirantes, por no haber aceptado, sin justa causa, nombramientos en despachos seleccionados por ellos.

### 1.8 PRIMER CONCURSO PARA EMPLEADOS DE TRIBUNALES Y JUZGADOS.

Durante el año 2003, las Salas Administrativas de los Consejo Seccionales de la Judicatura reportaron 5.278 vacantes provistas en 23 Distritos Judiciales por el sistema de carrera judicial, entre los cuales se destaca el 18% para Cundinamarca y el 17.5% para el Valle del Cauca.

### 1.9 OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

#### 1.9.1 LISTAS DE CANDIDATOS PARA ALTAS CORPORACIONES

El Consejo Superior de la Judicatura estudió las Hojas de Vida de 379 Aspirantes para siete (7) plazas de Magistrado en las Salas de Casación de la Corte Suprema de Justicia y 317 Aspirantes para 4 plazas de Magistrado en las diferentes Secciones del Consejo de Estado.

#### 1.9.2 DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En el año 2003, adelantó la revisión de hojas de vida para aspirantes a los cargos de Directores Seccionales de Administración Judicial de Antioquia y Nariño y de los Coordinadores Administrativos de Chocó y Caquetá, en virtud de las cuales, la H. Sala Administrativa remitió a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, las ternas para la provisión de los mencionados cargos.

#### 1.9.3 DIRECTORES DE UNIDAD DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Por solicitud de la Sala Administrativa, se realizó el análisis de 36 Hojas de vida de aspirantes a cargos de Directores de las Unidades Desarrollo y Análisis Estadístico y del Centro de documentación Socio Jurídica de la Sala Administrativa de esta Corporación.

## 1.10.. CONCURSOS DE MERITOS EN DESARROLLO

### 1.10.1. CONVOCATORIAS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Realizada la revisión de los requisitos, se publicaron las listas de admitidos e inadmitidos mediante las resoluciones No. 233, 234, 235, 236 y 243 de 2003. Posteriormente, la Sala dispuso atender las solicitudes de revocatoria directa recibidas hasta el día 13 de noviembre del año en curso, dado que el archivo definitivo para citación a examen, según el cronograma establecido con la Universidad Nacional, debía ser enviado a ésta a más tardar el día 14 de noviembre.

Cuadro No. 4.1.5

Convocatorias en ejecución por tipo de cargo año 2003

Cargos	Inscritos	Admitidos
Magistrados de Sala Administrativa de Consejos Seccionales de la Judicatura	205	68
Magistrados de Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura	416	390
Magistrados de Tribunales Superiores	5216	4825
Magistrados de Tribunal Administrativo	1930	1671
Jueces de la Jurisdicción Ordinaria	14947	13439
Jueces Administrativos	3701	3315

Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial

La prueba de conocimientos se realizó los días 13 y 14 de diciembre de 2003, en 25 ciudades del país, así:

Comparativo Concursos 1997 –2002 para funcionarios

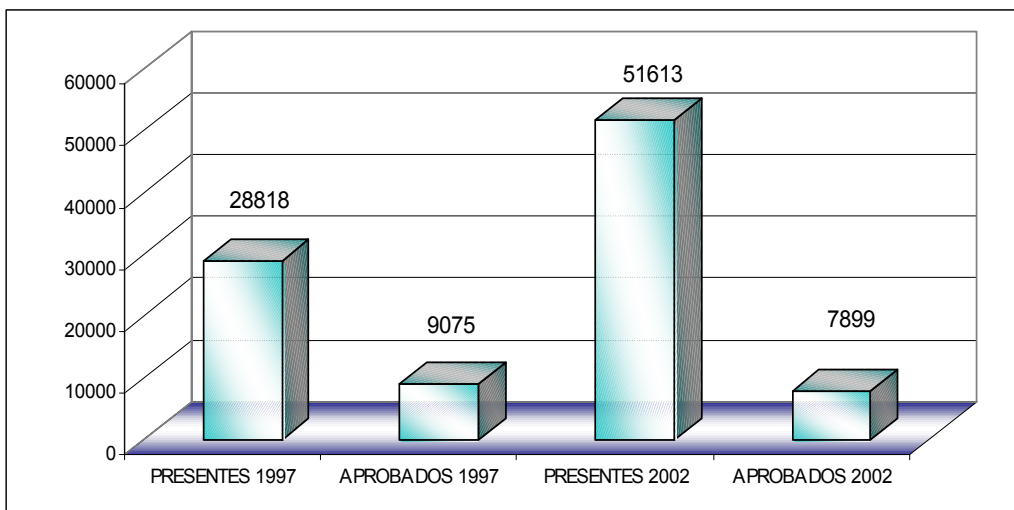
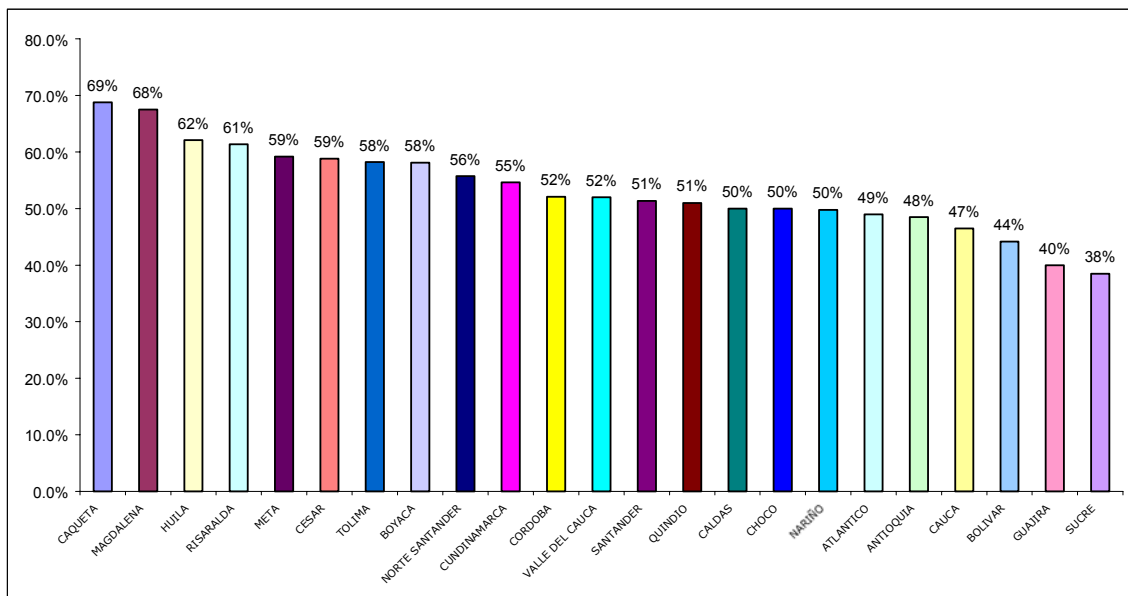


Grafico No. Porcentaje de Servidores Judiciales que

**CUADRO RESUMEN SOBRE CONVOCATORIAS Nos. 10, 11, 12 Y 13 DE 2002**

DENOMINACION CARGO	No. Plazas Existentes	Número Inscritos	Número Admitidos	Número Presentes	Número Aprobados	Número Aprobados Rama
Magistrado Sala Administrativa	49	314	69	56	27	19
Magistrado Sala Disciplinaria	56	420	394	322	53	43
Magistrado Sala Civil	41	1614	1491	1284	164	69
Magistrado Sala Civil-Agraria	4	953	895	783	77	156
Magistrado Sala Civil-Familia	68	1456	1361	1160	129	330
Magistrado Sala Civil-Familia-Agraria	5	957	900	766	84	463
Magistrado Sala Civil-Familia-Laboral	21	964	895	735	75	275
Magistrado Sala Civil-Laboral	8	1065	966	787	76	342
Magistrado Sala de Familia	23	1613	1488	1247	137	267
Magistrado Sala Laboral	87	1255	1158	952	95	189
Magistrado Sala Penal	124	3270	3022	2371	268	177
Magistrado Sala Unica	22	840	766	595	65	385
Juez Civil del Circuito	332	3830	3487	2871	423	420
Juez de Ejecución de Penas y M.S.	60	3678	3410	2805	473	264
Juez de Familia	135	4228	3709	2891	480	228
Juez de Menores	61	3736	3326	2573	438	392
Juez Laboral	167	2453	2152	1736	255	140
Juez Penal del Circuito	349	5845	5464	4376	704	68
Juez Promiscuo del Circuito	74	2784	2514	1929	324	113
Juez Promiscuo de Familia	156	3538	2908	2223	364	73
Juez Civil Municipal	499	6752	5855	4426	765	66
Juez Penal Municipal	447	7510	6720	5245	908	65
Juez Promiscuo Municipal	932	6444	5614	4149	677	113
Juez de Unidad Judicial	107	2617	2277	1714	301	74
Magistrado de Tribunal Administrativo	142	1933	1676	1271	151	155
Juez Administrativo	100	3710	3320	2346	386	57

Aprobaron las Pruebas de Conocimientos



Cuadro 4.1.5. A

Convocatorias en ejecución por distrito judicial año 2003

Ciudad	Citados
<b>Armenia</b>	<b>337</b>
Barranquilla	1159
Bogotá d.c.	4924
Bucaramanga	1044
Cali	1965
Cartagena	426
Cúcuta	680
Florencia	105
Ibagué	520
<b>Leticia</b>	<b>14</b>
Manizales	481
Medellín	1791

Ciudad	Citados
Montería	444
Neiva	306
Pasto	663
Pereira	409
Popayán	511
Quibdo	156
Riohacha	143
San Andrés	25
Santa Marta	414
Sincelejo	236
Tunja	738
Valledupar	262
Villavicencio	282
<b>TOTAL</b>	<b>18035</b>

#### 1.10.3. SEGUNDO CONCURSO PARA EMPLEADOS DE TRIBUNALES Y JUZGADOS

Este proceso de selección está consolidando y verificando la información sobre cargos de carrera recibida por parte de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para ajustar la convocatoria.

#### 1.10.4. SEGUNDO CONCURSO PARA EMPLEADOS DE CARRERA DE CORPORACIONES NACIONALES CONVOCATORIA No. 14

Durante el año 2003 se recibieron 8.280 inscripciones para cargos de empleados de carrera en Consejo de Estado, de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. En la actualidad se encuentra en proceso de contratación la elaboración de las pruebas de conocimientos .

### 1.11. COBERTURA DEL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL

En la actualidad respecto a los cargos de periodo se encuentran en propiedad el 99% de los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, así como el 99% de los Magistrados de los tribunales, el 92% de los funcionarios de los juzgados y de un 93.5% para cargos de Magistrados de Salas Administrativas de Consejos Seccionales de la Judicatura y de un 86.6% para Magistrados de Salas de las mismas dependencias, situación que como fue mencionada anteriormente se debe a la pérdida de vigencia de los registros de elegibles durante esta vigencia. De otra parte, se encuentran en propiedad el 70% de los empleados de las altas Cortes, el 83% de los tribunales, el 79% de los Juzgados y el 44% de los empleados del gobierno de la rama judicial, teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentran en trámite las convocatorias Nos. 8 y 9 para cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva y de la Sala Administrativa del esta Corporación, con las cuales se espera proveer el 100% de los cargos pertenecientes de régimen de carrera.

Es significativo el esfuerzo realizado por el Consejo Superior de la Judicatura para brindar la estabilidad e idoneidad de los servidores judiciales en que requiere la Administración de justicia

Cobertura del Sistema de Carrera Judicial

Corporaciones y Despachos	Funcionarios en propiedad	Empleados en propiedad
Altas Cortes	99%	70%
Tribunales	99%	83%
Juzgados	92%	79%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

## 2. CONTROL DE RENDIMIENTO Y CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

Como complemento del proceso de selección basado en el mérito, para verificar que los servidores judiciales mantengan los niveles de idoneidad, calidad y rendimiento que justifican la permanencia en el cargo, con la calificación de servicios se realiza el seguimiento de su desempeño.

La calificación Se realiza mediante visitas a los despachos, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el caso de los Magistrados de Tribunal y Consejos Seccionales, y por parte de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales en el caso de los Jueces de la República.



La evaluación de los magistrados de los tribunales se realiza cada dos años y la de los jueces y empleados anualmente, sin perjuicio de que para el caso de éstos últimos, el superior jerárquico anticipe la calificación por necesidades del servicio.

El Sistema de carrera Judicial cuenta con cerca de un 80% de servidores en Carrera Judicial, Sin embargo existen diferencias respecto a la provisión de algunos cargos debido a que algunos registros resultan insuficientes o los mismos han perdido vigencia.

## **2.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN**

La calificación efectuada a los servidores judiciales respecto a la calidad del trabajo, evalúa la dirección del proceso por parte del funcionario y el análisis de las sentencias proferidas por el funcionario; respecto de la Eficiencia del Trabajo se hace un análisis de las estadísticas judiciales reportadas por el despacho que en el caso de los despachos congestionados, se analizan a la luz del rendimiento esperado fijado por el Consejo Superior de la Judicatura; con relación a la organización del trabajo, se evalúan los procedimientos de trabajo, registro y control de la información a cargo, manejo de expedientes y utilización de recursos asignados; igualmente son calificadas las publicaciones realizadas por el servidor judicial.

## **2.2. DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO ESPERADO PARA MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPÚBLICA PERIODO 2003 – 2004.**

Durante el año 2003 la Sala Administrativa fijó el rendimiento esperado para la calificación de Magistrados y Jueces de la Republica, así:

Cuadro No. 4.1.6  
Rendimiento Esperado 2003 2004

<b>RENDIMIENTO ESPERADO PARA TRIBUNALES (procesos)</b>	
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	701
SALAS DISCIPLINARIAS-CONSEJOS SECCIONALES	990

<b>TRIBUNALES SUPERIORES</b>	<b>RENDIMIENTO ESPERADO 2003-2004 Procesos</b>
Sala Civil	917
Sala Familia	707
Sala Laboral	989
Sala Penal	704
Sala Civil Familia	701
Sala Civil Laboral	755
Sala Civil Agraria	701
Sala Civil - Familia – Agraria	701
Sala Civil Familia Laboral	701
Sala Unica	701

<b>RENDIMIENTO ESPERADO PARA JUZGADOS</b>	
<b>JUZGADO</b>	<b>RENDIMIENTO ESPERADO 2003 Número de procesos</b>
Civil del Circuito	1060
Civil Municipal	1283
Menores	972
Laboral	1153
Penal del Circuito	773
Penal Municipal	1266
Promiscuo del Circuito	767
Promiscuo Municipal	1108
Familia	1584
Promiscuo de Familia	783

Fuente : Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

2.3 . CALIFICACIÓN A SERVIDORES JUDICIALES AÑO 2003

El Consejo Superior de la Judicatura calificó durante el año 2003 a 12.317 servidores judiciales, de estos, el 77% obtuvieron buena calificación , el 22% excelente, e insatisfactoria el 1%. Observándose que con relación al año 2001 ha aumentado el número de servidores calificados en el rango de excelente dado que en aquel año solo representó el 3%. Por otra parte el 72% de los calificados son Empleados, el 23% Jueces y el 4% Magistrados, La cobertura de esta calificación respecto del total de servidores es cercana al 62%

Cuadro No 4.1.7  
Calificación Global de servidores judiciales año 2003

Calificación	Excelente	Buena	Insatisfactoria	Total Calificados
<b>Jueces</b>	114	2738	33	<b>2885</b>
<b>Magistrados</b>	54	460	1	<b>515</b>
<b>Empleados</b>	2567	6319	31	<b>8917</b>
<b>Totales</b>	<b>2735</b>	<b>9517</b>	<b>65</b>	<b>12317</b>

Fuente : Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Grafica No 4.1.2

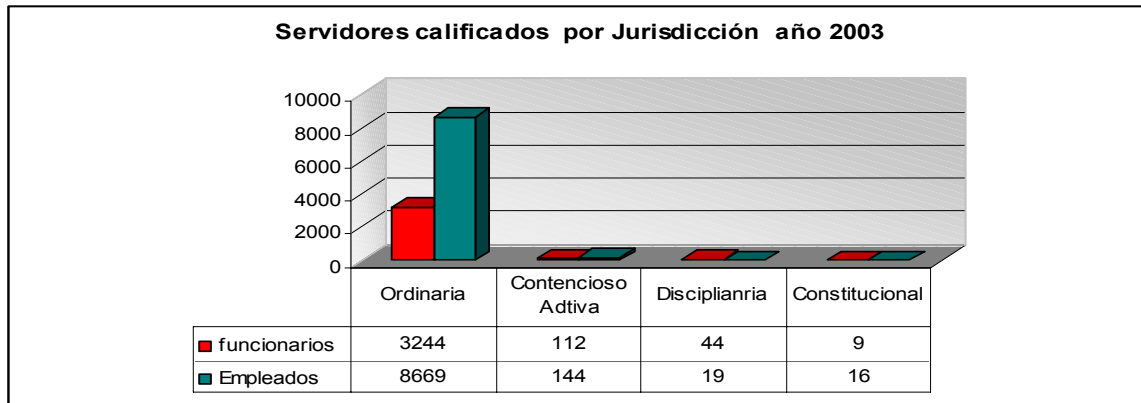


Gráfico No 4.1.3 Promedio de la calificación integral de Jueces periodo 1996-2002

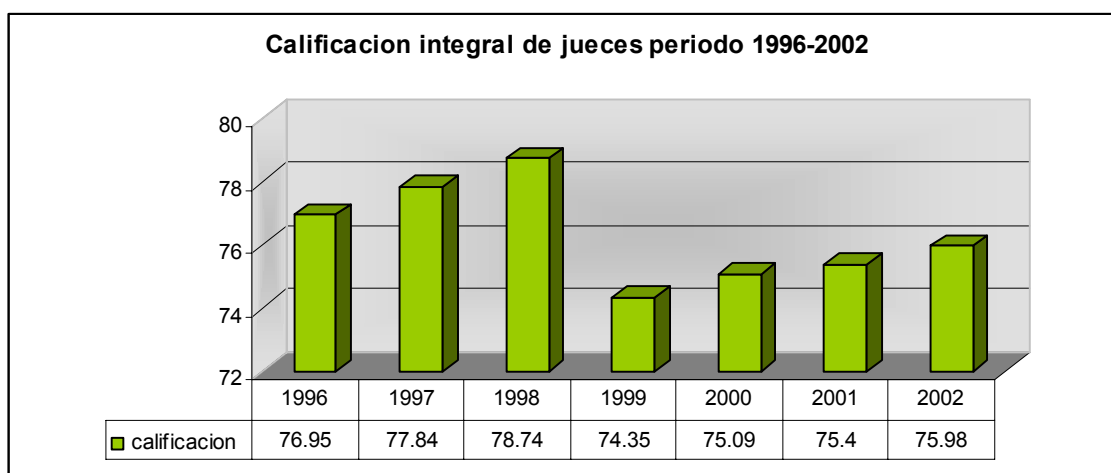
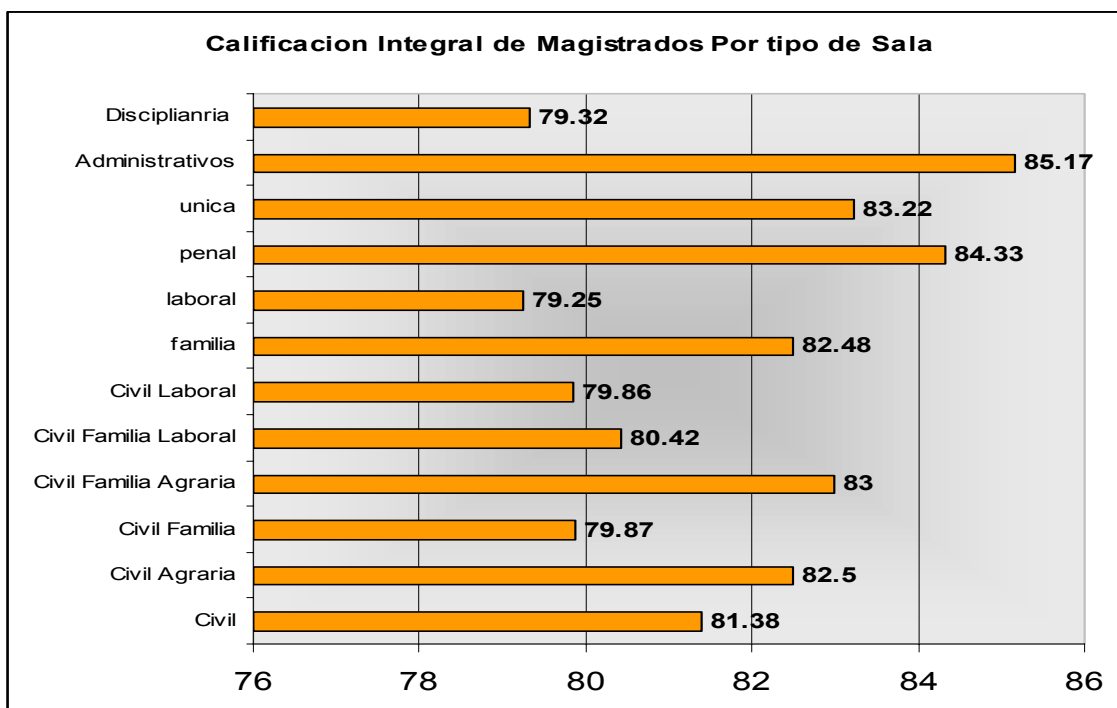


grafico No 4.1.4 Promedio de la Calificación Integral de Magistrados por tipo de sala periodo 2001-2003



### 3. REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFON

Como resultado del ingreso en propiedad a los cargos de Carrera Judicial, las Salas Administrativas de Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, expidieron los actos administrativos para el escalonamiento en Carrera Judicial de funcionarios y empleados.

En la actualidad el Registro Nacional de escalafón cuenta con 13.600 servidores inscritos y en el periodo se reportaron las siguientes :

Cuadro No 4.1.8  
Modificaciones Registro nacional de Escalafón

NOVEDADES	Número Enero – Diciembre/ 2003
Inscripciones	519
Exclusiones	319
Actualizaciones	982
Revocatoria Exclusiones	2
Confirmación Exclusiones	9
Correcciones	41
Revocatoria Inscripción	1
Confirmación Negación Actualización	2
<b>TOTAL</b>	<b>1875</b>

Cuadro No. 4.1.9  
Novedades de escalafón por cargos periodo enero a diciembre de 2003

NOVEDADES REPORTADAS			
	INSCRIPCIONES	ACTUALIZACIONES	EXCLUSIONES
CARGOS	Enero a Diciembre 2003	Enero a Diciembre 2003	Enero a Diciembre 2003
Magistrados	33	3	21
Jueces	127	190	57
Empleados	359	846	241
<b>TOTAL</b>	<b>519</b>	<b>1039</b>	<b>319</b>

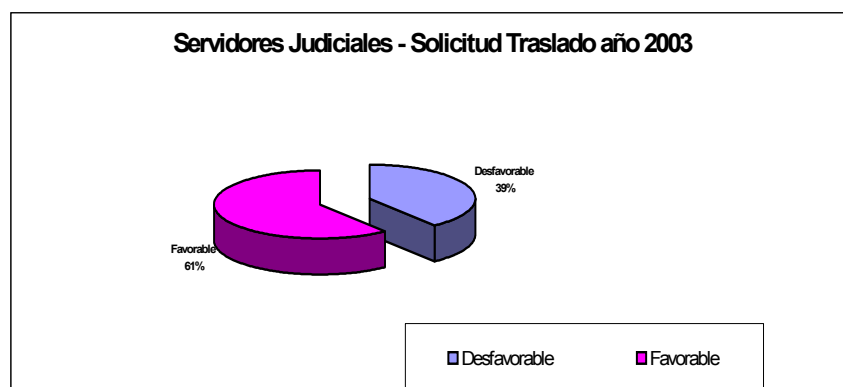
Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

## 4. TRASLADOS

La Sala Administrativa tramitó 83 traslados de Magistrados de Tribunal, 791 de jueces y 197 de Empleados para un total de 1091 traslados tramitados durante el año 2003 solicitados por funcionarios y empleados de la Rama Judicial, por motivos de seguridad, salud, traslados recíprocos y otros. Por razones de Seguridad hubo 66 solicitudes en su mayoría de Jueces de las cuales fueron aprobadas 49.

Del Total de solicitudes favorables para Magistrados se observa que cerca del 52% corresponden a traslados efectuados en Cundinamarca; Las Solicitudes de traslado favorable para Jueces fueron el 18% en Antioquia, 15% en Cundinamarca, 15% en Boyacá y el 12% en Santander. Así mismo, cabe mencionar que Los el 30% de los empleados trasladados fueron de Cundinamarca, el 20% del Valle y el 13% de Santander principalmente.

Grafico No. 4.1.4



Cuadro No. 4.1. 10

### Solicitud de Traslados año 2003

Descripción por motivo de traslado y por tipo de Servidor Judicial

Motivo del Traslado	Magistrados	Jueces	Empleados	Total
Salud	11	180	108	<b>300</b>
Servidores de carrera	72	607	83	<b>762</b>
Recíproco	1	4	6	<b>11</b>
<b>Totales</b>	<b>84</b>	<b>791</b>	<b>197</b>	<b>1072</b>

Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

En total el Consejo Superior de la Judicatura tramitó durante el año 2003, 66 solicitudes de traslado por razones de seguridad y 1.072 solicitudes de traslado por razones de salud, recíprocos, de servidores

judiciales y por razones del servicio, un total de 1.138 solicitudes de traslado presentadas por funcionarios y empleados

#### 4. CONDECORACIÓN JOSÉ IGNACIO DE MARQUEZ AL MERITO JUDICIAL

Se trata de un estímulo que el Consejo Superior de la Judicatura otorga a los Funcionarios y empleados que registran excelentes niveles de desempeño los cuales se condecoran con la Medalla José Ignacio de Márquez al merito Judicial en las categorías de oro, plata y bronce. De la primera son objeto los Magistrados de las Altas Cortes, la categoría plata se otorga a los Magistrados de Tribunales, Consejos Seccionales y Jueces de la República y la categoría bronce se confiere a los empleados de las diferentes corporaciones y despachos judiciales.

La condecoración “José Ignacio de Márquez” en las categorías de plata y bronce conlleva un reconocimiento académico que puede consistir en el otorgamiento de una comisión remunerada para adelantar estudios que le interesen a la administración de justicia, hasta por el término de un año y un auxilio económico o la publicación de obras y trabajos jurídicos meritorios con reconocimiento con los derechos de autor, siempre que a juicio de esta Corporación constituyan un aporte al derecho o a la administración de justicia en general .

Durante el año 2003, se concedieron un total de 12 comisiones remuneradas y se autorizó la prórroga para el reconocimiento de 9 comisiones anteriores. Así mismo, mediante Resolución No. 335 de 2003, el Consejo Superior de la Judicatura confirió la mención de reconocimiento de que trata el artículo 11 del Acuerdo 1360 de 2002, para aquellos servidores judiciales que no fueron escogidos para el reconocimiento honorífico de la medalla al mérito judicial.

# CAPÍTULO 2

## FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES JUDICIALES

### 1. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES JUDICIALES AÑO 2003

En los planes sectoriales de desarrollo de la Rama Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha priorizado los programas de formación y capacitación de funcionarios, empleados y jueces de paz, para lograr la misión y el objetivo de la Rama Judicial y obtener efectivo acceso a la Administración de Justicia. El saber, el conocimiento son la piedra angular para transformar sistemas humanos como la Administración Pública. Por ende, el desafío de una adecuada, pronta y eficaz administración de justicia sólo puede afrontarse con éxito por jueces preparados e independientes que entiendan la aplicación de la Ley como un instrumento de paz.

El Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial, tiene en consecuencia, como propósito desarrollar estrategias de formación y capacitación que respondan a las necesidades de la Administración de Justicia, mediante programas académicos orientados al fortalecimiento de la integralidad de los magistrados, jueces y empleados para que cumplan los fines del Estado Social de Derecho. El Plan se hace extensivo a los aspirantes a ingresar al servicio judicial y a los colaboradores de la Administración de Justicia.

Durante el año 2003 el Programa de Capacitación de la Rama Judicial desarrollo 12 ejes temáticos así:



Cuadro No. 4.2.1

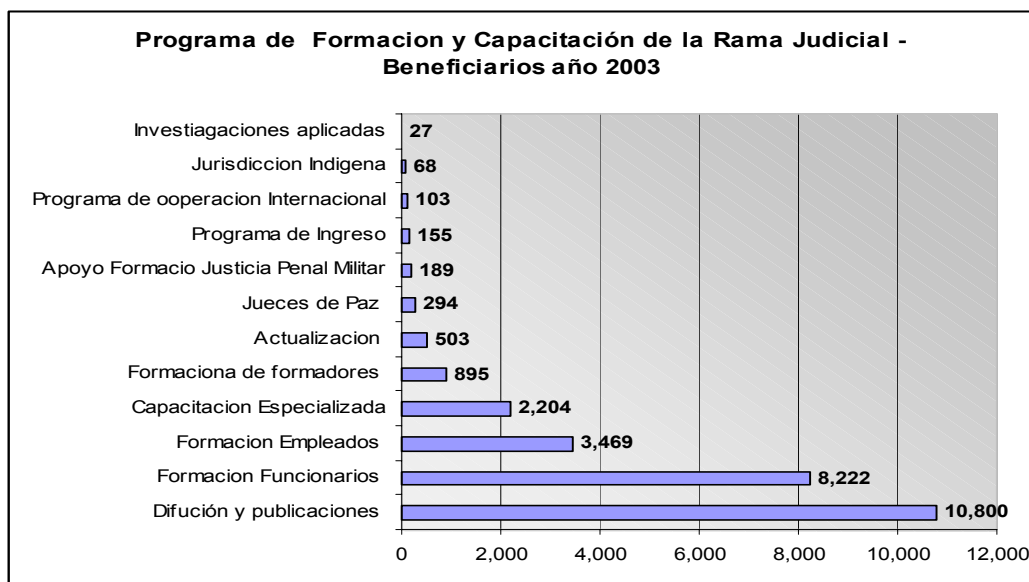
<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACION DE LA RAMA JUDICIAL- Ejes temáticos</b>
Formación para Funcionarios – Jueces y Magistrados de la Jurisdicción Ordinaria, Contenciosos Administrativa, Constitucional y Disciplinaria
Formación para Empleados de la Jurisdicción Ordinaria, Contenciosos Administrativa, Constitucional y Disciplinaria
Formación para jurisdicciones Especiales – Jurisdicción de Paz y Jurisdicción Especial Indígena
Programa de Formación Inicial: Para aspirantes Curso Concurso
Programa de Capacitación Especializada
Programa de Actualización
Programa Formación de Formadores
Programa de cooperación técnica Internacional
Programa de difusión y publicaciones
Programa de difusión, actualización y asistencia técnica

Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

El Nuevo Modelo Educativo se ha diseñado de manera participativa consultando las necesidades reales de la Rama Judicial que a su vez en materia del talento humano constituye eje fundamental dentro el Plan Sectorial de Desarrollo.

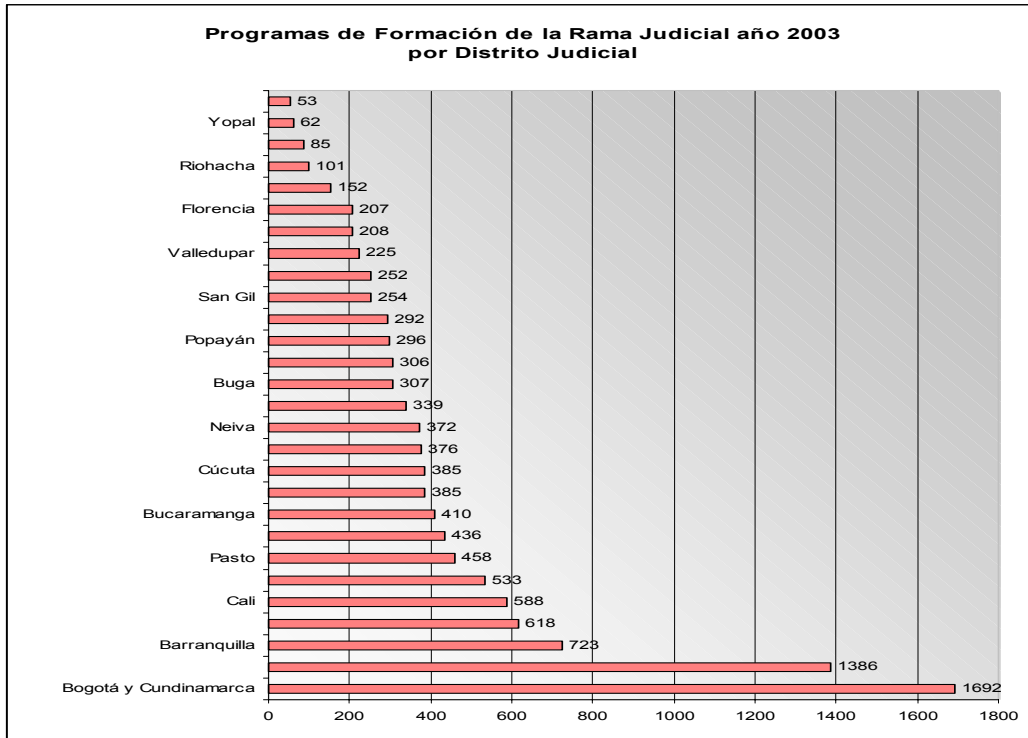
La cobertura de los programas de capacitación alcanzó cerca de 27.000 beneficiarios con cerca de 500 cursos con una sumatoria de 44.560 horas, con la siguiente distribución por tipo de programa:

Grafico 4.2.1



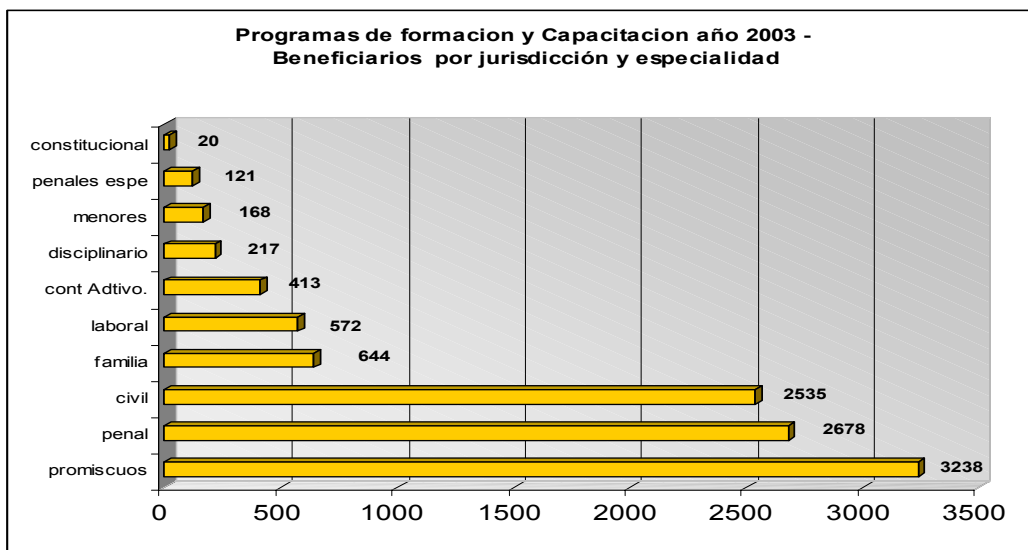
Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Grafico 4.2.2.



Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Grafico No. 4.2.3.



## 1.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA MAGISTRADOS Y JUECES

Durante el año 2003, se dio continuidad a la tercera fase del Plan de Formación para funcionarios con un total de 27.785 horas académicas cubiertas en la modalidad semi – presencial con el fin de no afectar la normal prestación del servicio. Cada componente temático se desarrolló con una intensidad promedio de 125 horas académicas, de las cuales 24 horas fueron presenciales, es decir el 20%.

Los Jueces y Magistrados beneficiarios fueron 8.222, lo que significa que se beneficiaron de los programas en promedio dos veces al año. Como se observa en el cuadro No. 4.2.2, los cursos de actualización dentro del Plan de Capacitación Especializada, presentan mayor cobertura., seguidos de los cursos de Argumentación jurídica, Interpretación Judicial, Acción de Tutela, Derechos Humanos y prueba judicial

Cuadro No. 4.2.2

Planes de Estudio para Magistrados y Jueces año 2003

PLANES DE ESTUDIO	No de cursos	Intensidad por curso	TOTAL BENEFICIARIOS	% TOTAL BENEFICIARIOS
<i>Fundamentos de la función Judicial</i>				
Filosofía del derecho	18	125	555	5%
Derechos Humanos	32	125	980	9%
Acción de Tutela	29	125	1,063	9%
<i>Elementos de la Decisión Judicial</i>				0%
Interpretación Constitucional	10	125	279	2%
Interpretación Judicial	36	125	1,199	10%
Argumentación Jurídica	31	125	1,181	10%
Prueba Judicial	26	125	934	8%
<i>Ejercicio de la Función Judicial</i>				0%
El Juez Director del Despacho	1	125	38	0%
Optimización del Talento Humano y Cultura del Servicio	27	125	780	7%
<i>Capacitación especializada</i>				0%
Condenas Dinerarias en las sentencias civiles y comer.	13	125	345	3%
Otros cursos de especialización*	9	24	260	2%
Cursos de Actualización**	13	24	3,871	34%
<b>Total Programa Magistrados y Jueces</b>	<b>245</b>		<b>11,485</b>	<b>100%</b>

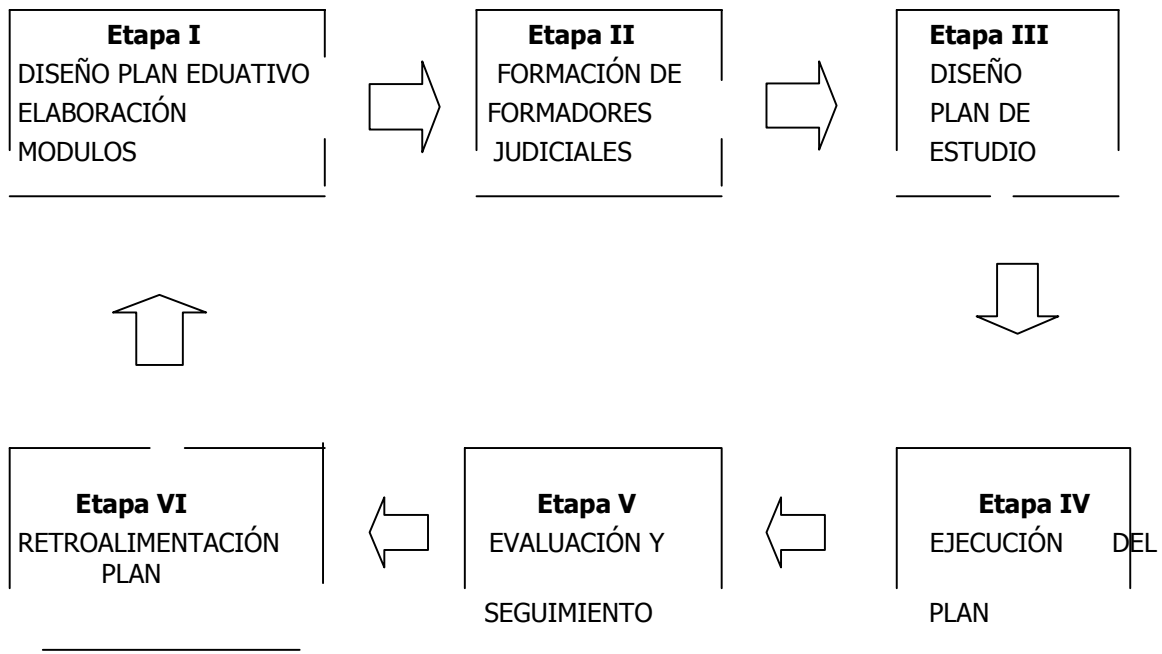
## 1.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS

Los Empleados capacitados en el 2003 fueron alrededor de 4300 en 34 ciudades, con la conformación de 109 grupos cuya intensidad horaria fue de 125 horas académicas en la modalidad semi-presencial. El Plan temático de Cultura Organizacional y del Servicio,

## 1.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JUECES DE PAZ

Durante el año 2003 el Consejo Superior de la Judicatura llevó a cabo, 20 cursos del Plan Educativo de formación para Jueces de Paz y de reconsideración estructurado con una visión del currículo caracterizado por la flexibilidad, la contextualización socio-cultural del conocimiento, la integración teórico-práctica y la auto dirección de los estudiantes o participantes de los programas de la Escuela.

### 1.3.1. ETAPAS DEL PROGRAMA



### 1.3.2. EJES TEMÁTICOS

El Consejo Superior de la Judicatura elaboró una propuesta curricular desde la concepción filosófica del Juez de Paz en Colombia como constructor de paz desde la cotidiano, identificando los ejes temáticos de su formación pero abriendo un espacio de elaboración según las necesidades e Intereses locales y por su puesto, la compatibilidad con el Programa de Pedagogía para instruir, divulgar y capacitar a la comunidad sobre la Justicia de Paz.

- |                  |   |   |                       |
|------------------|---|---|-----------------------|
|                  |   | Comunidad                                       |                       |
| ▪ Área del Saber | : | Equidad (comparte objetivos del área del saber) | Constitución y la Ley |
  
- |                  |   |                  |  |
|------------------|---|------------------|--|
|                  |   | Juez Fallador    |  |
| ▪ Área del Saber | : | Juez Conciliador |  |
| Hacer            | : |                  |  |
  
- |                  |   |   |  |
|------------------|---|---|--|
|                  |   | Derechos Humanos                                    |  |
| ▪ Área del Saber | : | Equidad (Comparte objetivos del área del saber ser) |  |
| Ser              | : |   |  |

**El programa de formación de jueces de Paz se desarrolló con la siguiente cobertura en el año 2003**

Cuadro No. 4.2.3.  
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JUECES DE PAZ AÑO 2003

Ejes temáticos cubiertos

Municipios	No. de Cursos	intensidad por curso en horas	Total Capacitados	Comunidad	Equidad	Constitución y Ley
Madrid – Soacha	2	125	7	7	7	
Ibagué	2	125	31	31	31	
Piedecuesta	2	125	3	3	3	
Miraflores	2	125	4	4	4	
Yopal	2	125	23	23	23	

## La Calidad de la Gestión Judicial

Nunchía	2	125	28	28	28	
Manizales	2	125	40		40	40
Armenia	1	125	30	30		
Medellín	1	125	60	60		
Palmira	1	125	45	45		
Buga	1	125	13	13		
Dosquebradas	1	125	7		7	7
Montenegro	1	125	3	3		
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>		<b>294</b>	<b>247</b>	<b>143</b>	<b>47</b>

Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

### 1.3.3. METODOLOGÍA

Compartiendo un acercamiento metodológico cuyo énfasis se centra en el proceso, lo que implica de alguna manera flexibilizar la propuesta de contenidos, quienes asumen la formación de jueces de paz deberán contemplar de cualquier manera reflexiones en torno a seis ejes temáticos, cada uno buscando potenciar habilidades y correlaciones específicas.

Durante el año 2003, además de la preparación de los 60 formadores dentro de las temáticas metodológicas de los contenidos propios del Módulo de Formación para Jueces de Paz, se dio continuidad a la programación establecida, adelantándose el desarrollo del Plan de Estudios en los diferentes municipios en que hasta la fecha se han elegido Jueces de paz.

Los municipios con mayor antigüedad en la adopción de la figura son Nunchía, Piedecuesta y Miraflores, cuyos Jueces de Paz desarrollaron durante el año 2003, los componentes temáticos de Comunidad y Equidad debiendo cumplir en el 2004 los Módulos de Constitución y Ley y Derechos Humanos. Los Jueces de Paz de las ciudades de Manizales (Caldas) y Dosquebradas (Risaralda), igualmente cumplieron con el desarrollo de los Módulos de Comunidad y Equidad en el 2003 y deberán desarrollar en el 2004, los componentes temáticos de Constitución y Ley y Derechos Humanos.

Los Jueces de Paz de Armenia, con menos antigüedad en su elección, tomaron el Módulo de Equidad quedando para el 2004, desarrollar los Módulos de Equidad y Constitución y Ley; igual caso sucede con los Jueces de Paz de Medellín. Los Jueces de Paz de Ibagué, Soacha, Madrid y Yopal desarrollaron los Módulos de Comunidad y Equidad, quedando para 2004, los de Constitución y Ley y Derechos Humanos. En los municipios de Palmira y Buga, los Jueces de Paz adelantaron el tema de Comunidad, debiendo adelantar en el 2004, los componentes de Equidad y Constitución y Ley.

Por último, el resto de Jueces de Paz elegidos en municipios del Valle del Cauca tales como: Obando, Riofrío, la Unión, Tulúa, Jamundí, Pradera, Yumbo, adelantarán por ser reciente su elección los temas de Comunidad y Equidad en el 2004.

En la ciudad de Cali, donde a través de convenio con la Organización no Gubernamental Plural, se cubrieron en forma resumida los 6 componentes del Módulo de Formación para Jueces de Paz en el año 2002, se retomará durante el año 2004, los temas de formación en Comunidad y Equidad para así reiniciar el proceso mediante las diferentes etapas del Plan de Estudios.

En el caso de los Jueces de Paz elegidos a finales del año 2003 en Bogotá, se concertó con la Secretaría de Gobierno del Distrito Capital, que tendrán durante los primeros cuatro (4) meses del 2004 un proceso de inducción, cuyo contenido general fue acordado entre dicha Secretaría, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y la Universidad Nacional, en razón a que el proceso adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto a la pedagogía comunitaria y a la formación de multiplicadores previo a las elecciones, aconseja, una fase intermedia orientada a la contextualización de la problemática del conflicto social en la ciudad, a la identificación de la red interinstitucional de apoyo, al conocimiento de las destrezas psicosociales y a la determinación de los perfiles de los Jueces de Paz recientemente elegidos.

#### **1.4. PROGRAMA INTERCULTURAL DE FORMACIÓN SOBRE LOS SISTEMAS JUDICIALES NACIONAL Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

En el año 2003 el Consejo Superior de la Judicatura suscribió el convenio de coordinación y cooperación con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), con el fin de establecer los mecanismos de coordinación, participación y cooperación para la ejecución del proyecto "Apoyo a la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional". Así mismo, se conformó el Comité Asesor del programa como principal instancia de definición de políticas y supervisión del proyecto.

Los siguientes son los componentes del programa:

1. Módulo de Capacitación Intercultural en la Escuela Judicial
2. Publicidad y registro de los Sistemas Jurídicos Indígenas
3. Elaboración del Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena
4. Estudio y consultas para apoyo de la gestión de la Jurisdicción Especial Indígena
5. Taller Regional de la Jurisdicción Indígena



### **1.5. PROGRAMA DE INGRESO (CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL)**

El Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2003 adelantó los estudios relativos al Diseño del sistema integrado del programa de formación inicial y del sistema de apoyo administrativo y logístico de los procesos académicos del programa de formación judicial inicial. En cumplimiento de los Acuerdos Nos.1551 y siguientes que convocaron al concurso de méritos para Magistrados y Jueces de la Rama Judicial, la Sala Administrativa estableció la modalidad de Curso-Concurso

Como parte de los mencionados diseños en el 2003 se realizó dos (2) talleres dirigidos a los formadores y tutores del Programa de Formación Inicial.

### **1.6. PROGRAMA DE ACTUALIZACION**

Este programa tiene por objeto la información ágil sobre las novedades legislativas, jurisprudenciales o doctrinarias, así como fomentar el intercambio con otros sistemas jurídicos y judiciales. Se desarrolla en tres planos principales: jornadas académicas en temas específicos; congresos nacionales e internacionales y encuentros de las jurisdicciones como espacios para el conocimiento y aplicación de la jurisprudencia nacional.

En desarrollo de estos programas se llevaron a cabo durante el año 2003 44 eventos de actualización con la participación de 3871 capacitados con la red de solidaridad, el Ministerio de Trabajo, la Organización de Naciones Unidas, la Dirección Nacional de Estupeficientes, la OPDAT, las facultades de derecho de las Universidades de los Andes y Javeriana, la Corporación Excelencia por la Justicia, entre otras entidades.

### **1.7. ASISTENCIA TÉCNICA**

De conformidad con el convenio suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección de Justicia Penal Militar se impartió capacitación a 189 empleados de la Justicia Penal militar en los componentes temáticos de Cultura Organizacional, Práctica Judicial Procesal y Organización y Funcionamiento de la Rama Judicial.

Cuadro No. 4.2.7.

MÓDULO DE FORMACIÓN PARA LA JUSTICIA PENAL MILITAR

REUNIÓN INICIAL	ESTUDIO INDIVIDUAL DEL MÓDULO DESARROLLO DE TALLERES Y EJERCICIOS Y PREPARACIÓN DE MESAS DE ESTUDIO – RENDICIÓN DE INFORMES INDIVIDUALES Y GRUPALES	MESA DE ESTUDIO	DE APLICACIÓN INDIVIDUAL A LA PRÁCTICA Y ANÁLISIS EN SUBGRUPO – RENDICIÓN DE INFORMES INDIVIDUALES Y DE APOYO	REUNIÓN DE EVALUACIÓN
PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	PRESENCIAL
4 HORAS	7 SEMANAS	20 HORAS	7 SEMANAS	4 HORAS

Cuadro No. 4.2.8.

Aplicación de los Módulos de Capacitación a la Justicia Penal Militar  
Cobertura año 2003

PLANES DE ESTUDIO	No de cursos	Intensidad por curso	TOTAL BENEFICIARIOS	Antioquia y Medellín	Barranquilla	Bogotá y Cundinamarca	Bucaramanga	Buga	Cali	Cartagena	Cúcuta	Ibagué	Montería	Pasto	Pereira	Popayán	Quibdó	San Gil
Cultura organizacional y del servicio	15	125	130	12	5	54	16	1	10	4	4	11	3	5	1	1	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>		<b>130</b>															

## 1.8. RED DE FORMADORES, COMITÉS Y GRUPOS SECCIONALES DE APOYO

**Conformación de la Red de Formadores Judiciales.** En este esquema cuyo énfasis está en el aprendizaje autodirigido, resulta de vital importancia la formación de los magistrados y jueces que, orientados por su conocimiento del tema y su compromiso con la Rama Judicial e integrados en una red que administra la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, están dispuestos a asumir la responsabilidad de facilitar el proceso de aprendizaje de sus pares, sin separarse del ejercicio de sus funciones judiciales.

### Funciones del facilitador

- Motivar
- Orientar hacia el aprendizaje autodirigido
- Liderar el aprendizaje autónomo
- Asesorar
- Evaluar

Actualmente la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” cuenta con 1020 magistrados, jueces y empleados formados como facilitadores en las distintas temáticas que componen sus planes de estudio, sin que se separen del ejercicio de sus funciones ni reciban remuneración adicional.

Cabe mencionar que cada uno de estos facilitadores ha recibido formación tanto en metodología como en la materia de la cual se ocupa el programa en el que participa, hasta por 200 horas como es el caso del equipo de formadores en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, reconocido no sólo a nivel de la Rama Judicial sino de otras entidades del Estado que solicitan apoyo a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, así como también en el ámbito regional.

### 1.8.1. COMITÉS Y GRUPOS DE APOYO DE LA ESCUELA JUDICIAL

El Comité Nacional Coordinador de los Comités Zonales de Necesidades, de Planificación y de Docencia y Auto evaluación conformados por 250 magistrados, jueces y empleados de cada una de las cinco zonas en que se ha dividido el país para efectos de la formación y capacitación, así como los 31 Grupos Seccionales de Apoyo, integrados en cada Distrito Judicial por los Presidentes de las Salas Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, los Presidentes o Magistrados delegados de los Tribunales Administrativos y Superiores de Distrito Judicial y los Directores Seccionales de Administración Judicial que

cuentan con la asistencia de los Representantes de los Colegios de Jueces y de las Asociaciones de la Rama Judicial, cumplieron con la labor de coordinación, ejecución y evaluación de los distintos programas.

Los Comités Zonales de Necesidades, de Planificación y de Docencia y Auto evaluación, integrados por magistrados y jueces del todo el país, conforme está previsto en el Acuerdo 835 de 2.000, se renovaron en el 2002. A su vez, los 250 servidores que conformarán estos comités en los próximos dos años, eligieron por votación sus representantes al Comité Nacional Coordinador para el mismo período.

Durante el año 2003 se continuó la labor de seguimiento y fortalecimiento de los comités de necesidades, de planificación y de docencia y auto evaluación.

#### **Comité de Jueces de Paz**

De igual forma, en el mes de junio de 2003 se conformaron los comité zonales de necesidades, de planificación y de docencia y auto evaluación de Jueces de Paz y eligieron a su vez por votación sus representantes al Comité Nacional Coordinador de Jueces de Paz.

# CAPÍTULO 3

## LA DIFUSIÓN Y LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES

El Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo del propósito de mejorar la calidad de la Administración de Justicia así como permitir el acceso de los servidores judiciales y de la comunidad nacional e internacional, a la consulta y el intercambio de información, documentación y bibliografía socio-jurídica y de derecho comparado ha llevado a cabo diversas Estrategias así:

### 1. EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOCIO-JURÍDICA CON OTROS CENTROS DOCUMENTALES NACIONALES.

#### 1.1. PUBLICACIONES EN CD

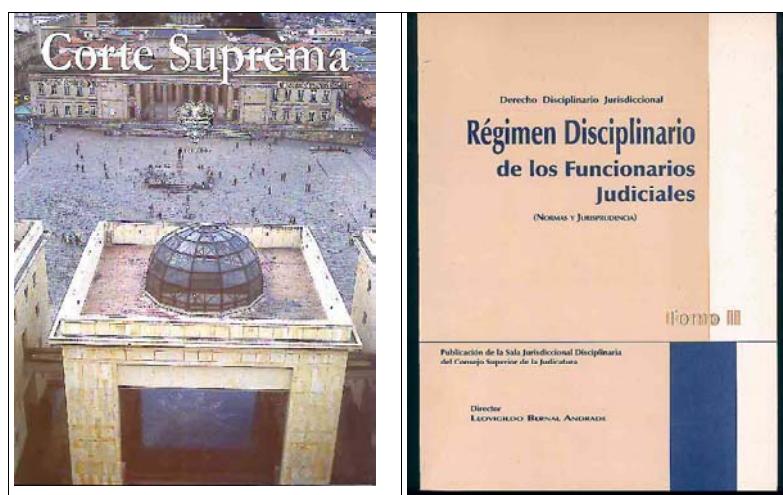
Para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura, cuenta con la Jurisprudencia en CD de las corporaciones nacionales (Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria)

En el caso de la Corte Constitucional, incluye providencias desde el año 1992 hasta abril de 2003; el Consejo de Estado incluye jurisprudencia desde el año 1996 hasta diciembre de 2002; la Sala Jurisdiccional Disciplinaria desde el 98 hasta diciembre de 2002 y la Corte Suprema de Justicia con su jurisprudencia debidamente actualizada desde 1988.

La consulta de esta Información en CD ROM permite ingresar a índices con hipervínculos y la consulta avanzada a través de diferentes criterios tales como: [ponente](#), [descriptor](#), [restringidor](#) y [fecha](#), entre otros, con una base de datos altamente sofisticada para la búsqueda a través de un motor, que hace parte integral del CD en mención.

## 1.2 PUBLICACIONES IMPRESAS EN PAPEL

Con la colaboración de la Imprenta Nacional, durante el período se publicaron la Revista de la Corte Suprema de Justicia, auspiciada por el Consejo Superior de la Judicatura y editada por la Corte Suprema de Justicia, y dos tomos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria que contienen el régimen Disciplinario de los abogados y el régimen Disciplinario de los funcionarios Judiciales.



**Gráfica de las publicaciones elaboradas en el año 2003,  
cuya distribución está prevista para los despachos judiciales de todo el país**

## 1.3. ACTUALIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA

Durante el año 2003, el Consejo Superior de la Judicatura amplió la base de datos de jurisprudencias de las Altas Cortes con la inclusión de 4.201 sentencias

## 1.4 SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

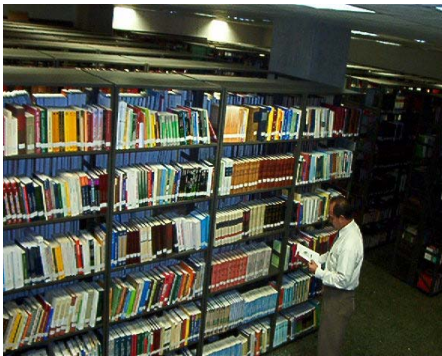
El Consejo Superior de la Judicatura integró en el año 2003 las bibliotecas de las Altas Corporaciones, desde entonces se han realizado actividades orientadas a la modernización, actualización y consolidación documental con el propósito de prestar un servicio ágil, oportuno y eficiente en la administración de la información bibliotecaria, doctrinaria y normativa.

En particular se ha realizado el inventario de las colecciones documentales de las corporaciones, se han organizado y unificado los procedimientos de atención y servicio a los usuarios. De otra parte se está implementando un aplicativo con ambiente Intranet tendiente a mejorar la base de datos doctrinaria y normativa, con cobertura nacional.

En la actualidad se trabaja en la consolidación de servicios de información electrónicos; la implementación de un sistema de seguridad documental que controle la circulación de los libros y demás documentos de la biblioteca; y en el acondicionamiento de las instalaciones de la biblioteca según las nuevas necesidades y proyecciones de servicios virtuales y de organización

### 1.4.1. RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS

De otra parte, y en desarrollo del Acuerdo 1717 de 2003, que señala como función de la Biblioteca la organización de la red nacional de bibliotecas, durante el año 2003 se presentó el proyecto de Acuerdo que reglamenta el funcionamiento de los Centros de Información.



Biblioteca Enrique Low Murtra

## 1.5. OTROS PROGRAMA DE DIFUSIÓN

El programa de difusión, con la mayor cobertura de los programas de formación para la Rama Judicial, durante el año 2003 elaboró los módulos de Formación y Capacitación sobre Cultura Organizacional, Derechos Humanos, Juez Director del Despacho, Interpretación Judicial, Interpretación Constitucional, Filosofía del Derecho y Aprender a aprender. De igual manera elaboró el Boletín de la Judicatura, todas ellas como estrategias de difusión interna y pública de los temas misionales de la entidad

De otra parte realizó teleconferencias con grupos de interés v.gr Sistema Acusatorio penal y oralidad; y participó en la Feria Internacional del Libro .

## **2. INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y DIFUSIÓN.**

El Consejo Superior de la Judicatura ha invertido en el fortalecimiento de los canales y redes de comunicación con las corporaciones judiciales, Tribunales y Juzgados en ciudades principales de modo tal que permita a los servidores judiciales contar con la infraestructura necesaria para la consulta de la información documental disponible.

En tal sentido, se han diseñado, desarrollado y se ha puesto a disposición un sistema de información que permite el acceso de los servidores judiciales, al conocimiento de las fuentes formales del derecho, tanto nacionales como internacionales, así mismo, pone a disposición, como fuente de consulta permanente de los servidores judiciales la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura, la doctrina de los tribunales, los conceptos y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la legislación nacional e internacional.

El programa de comunicaciones, transmisión de datos y seguridad de la Rama Judicial, los convenios de cooperación e intercambio documental, los servicios de la intranet y el correo electrónico, y, las “audiencias virtuales”, se describen a continuación.



## 2.1. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL

### 2.1.1. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB Y LA INTRANET DE LA RAMA JUDICIAL (HOSTING).

Para garantizar un acceso rápido y oportuno a los sistemas de información en consideración al volumen de usuarios que consultan los diferentes servicios documentales disponibles a través de la Internet/Intranet de la Rama Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura autorizó implementar la migración de los sistemas de información que se divulgan en el Portal Web de la Rama Judicial, a una infraestructura de cómputo robusta y de fácil administración que implica una importante reducción de costos de mantenimiento, de actualización de servidores y de administración de bases de datos y sistemas operativos, así como una actualización de contenidos estáticos y dinámicos en el Portal Web de forma fácil y rápida, alta disponibilidad de almacenamiento de la información jurídico documental susceptible de publicar, tiempos de respuesta óptimos de las aplicaciones de consulta documental, del acceso a las diversas paginas del Portal, de la Intranet con aumento de aplicaciones a bajo costo y en corto tiempo de implementación.



## 2.1.2 . ADECUACIÓN DEL PORTAL WEB

Con motivo del aumento de los servicios documentales que se prestan a través del portal Web de la Rama Judicial y con el fin de prestar un mejor servicio a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial se trabaja en el mejoramiento de la funcionalidad del módulo administrativo del portal, que permite la inclusión de contenidos como noticias, formularios, acuerdos, directorio judicial, publicaciones etc, la actualización de información sobre contrataciones, carrera judicial, mapa judicial, recursos físicos y auxiliares de la justicia, entre otros; se han previsto algunos ajustes y mantenimiento al software por medio del cual se administran los módulos de servicios de aplicativos y contenidos del portal Web de la Rama Judicial en función de garantizar una óptima actualización por parte de los usuarios de la corporaciones nacionales, unidades de la Sala Administrativa y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Además de la modificación de la página inicial del Portal de fácil de navegación y con acceso oportuno a los servicios del portal.

Así, dentro de las bondades del cambio previsto encontramos: el mejoramiento de la funcionalidad del módulo administrativo, la posibilidad de diligenciar formularios a través de la Web, la consulta de las estadísticas de usos y acceso a los servicios del Portal Web, la adecuación de aplicativos para la actualización de contenidos a través del módulo administrativo del Portal Web de la Rama Judicial la inclusión del módulo de Gacetas de la Judicatura para su captura y consulta y el rediseño de la imagen corporativa del portal WEB de la Rama Judicial.

### Página actual

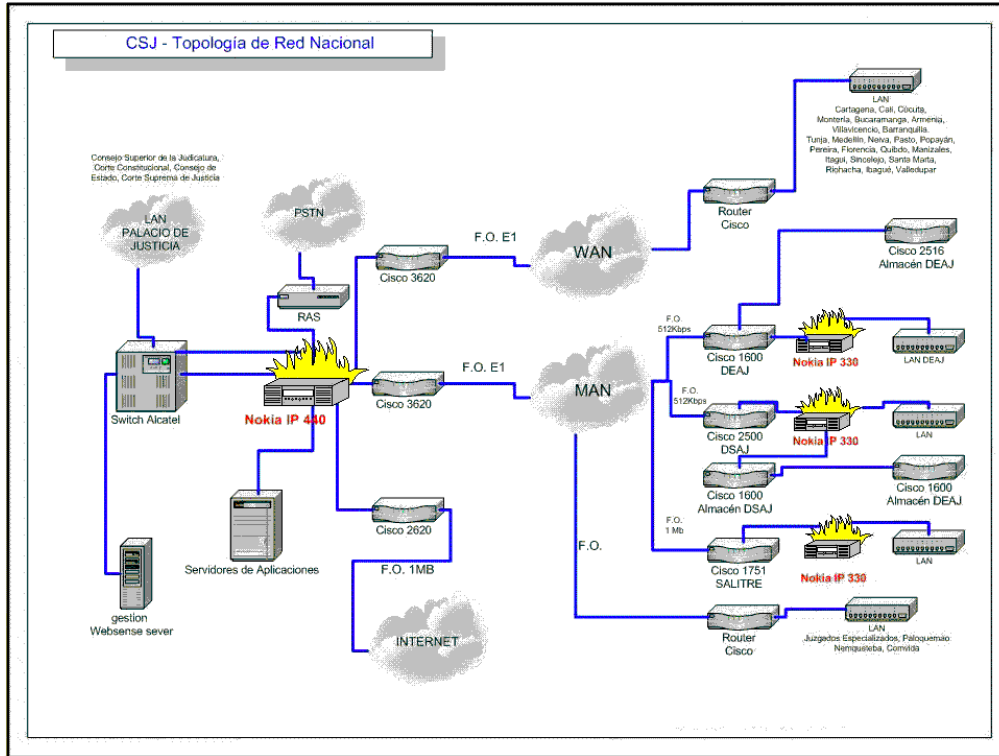


### Página en desarrollo

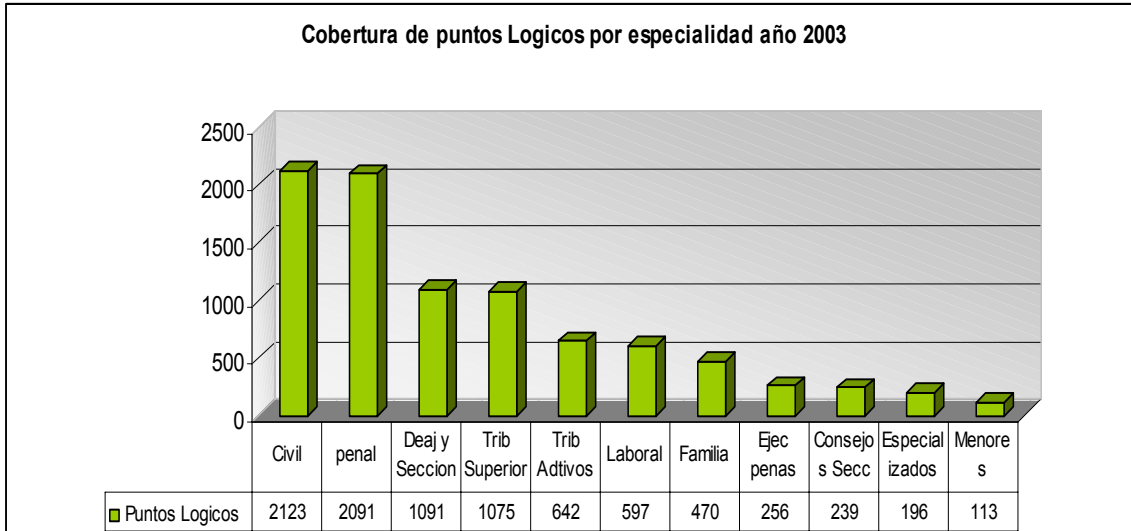
## 2.2. PROYECTO DE COMUNICACIONES, TRANSMISIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL

Con el propósito de satisfacer las necesidades de transmisión de datos entre los diferentes puntos que componen la Red Telemática de la Rama Judicial y la divulgación en Internet, se ha previsto el aumento de cobertura de la red, para permitir el uso de las herramientas teleinformáticas en la Rama Judicial con las debidas garantías de seguridad en el acceso y publicación de los servicios relacionados.

En este sentido, hemos logrado sostener y actualizar los sistemas de seguridad de datos en el Palacio de Justicia de Bogotá, Tribunales del Salitre y en los edificios donde funcionan la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Seccional de Cundinamarca y Bogotá; actualizar y mantener el sistema de filtro de acceso a Internet; sostener el enlace a Internet de la Red Telemática de la Rama Judicial, del dominio [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y de 22 enlaces dedicados a nivel nacional; ampliar las redes metropolitanas de las ciudades de Pasto, Santa Marta y Riohacha; sostener el esquema de comunicaciones para el uso del *Sistema Integrado Financiero - SIFF* del Ministerio de Hacienda por parte de las Direcciones Seccionales, de un sistema de acceso remoto para el ingreso a la intranet de la Rama Judicial y de un sistema de monitoreo y gestión de la Red Telemática de la Rama Judicial; y, hacer transmisiones piloto de videoconferencia en desarrollo del Acuerdo 2189 de 2003



Con el uso de tecnologías de transmisión digital de datos se brinda el servicio respectivo a los diferentes despachos judiciales ubicados en las principales ciudades del país discriminada por distritos judiciales

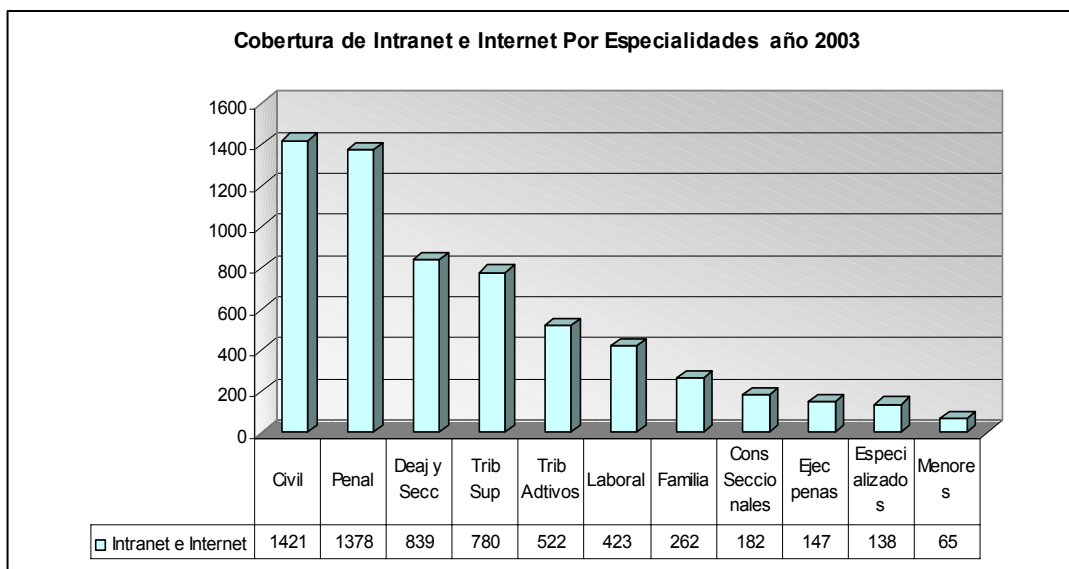


## 2.2.1 PROYECTO VOZ CORPORATIVA DE LA RAMA JUDICIAL

Con los avances tecnológicos en el área de comunicaciones y de gestión de redes, ha sido necesario evaluar las condiciones tecnológicas y de infraestructura para ofrecer un servicio eficiente de transmisión de voz en la Rama Judicial de acuerdo con su estructura y funciones. Para ello, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura trabaja en el diagnóstico de la situación, con miras a determinar el mejor diseño para ser implementado.

El estudio está dirigido a hacer el inventario de líneas y/o extensiones utilizadas o requeridas en los despachos tipo dentro de la Rama Judicial; a identificar y evaluar la demanda del servicio de transmisión de voz al interior de la Rama Judicial; a evaluar la capacidad tecnológica de la infraestructura que se encuentra en funcionamiento; y a determinar el mejor diseño dentro de las alternativas tecnológicas, que verdaderamente apoye la gestión judicial y la relación costo/beneficio en el tema de comunicación telefónica que permita satisfacer las necesidades identificadas.

## 2.3 LOS SERVICIOS DE LA INTRANET Y EL CORREO ELECTRÓNICO

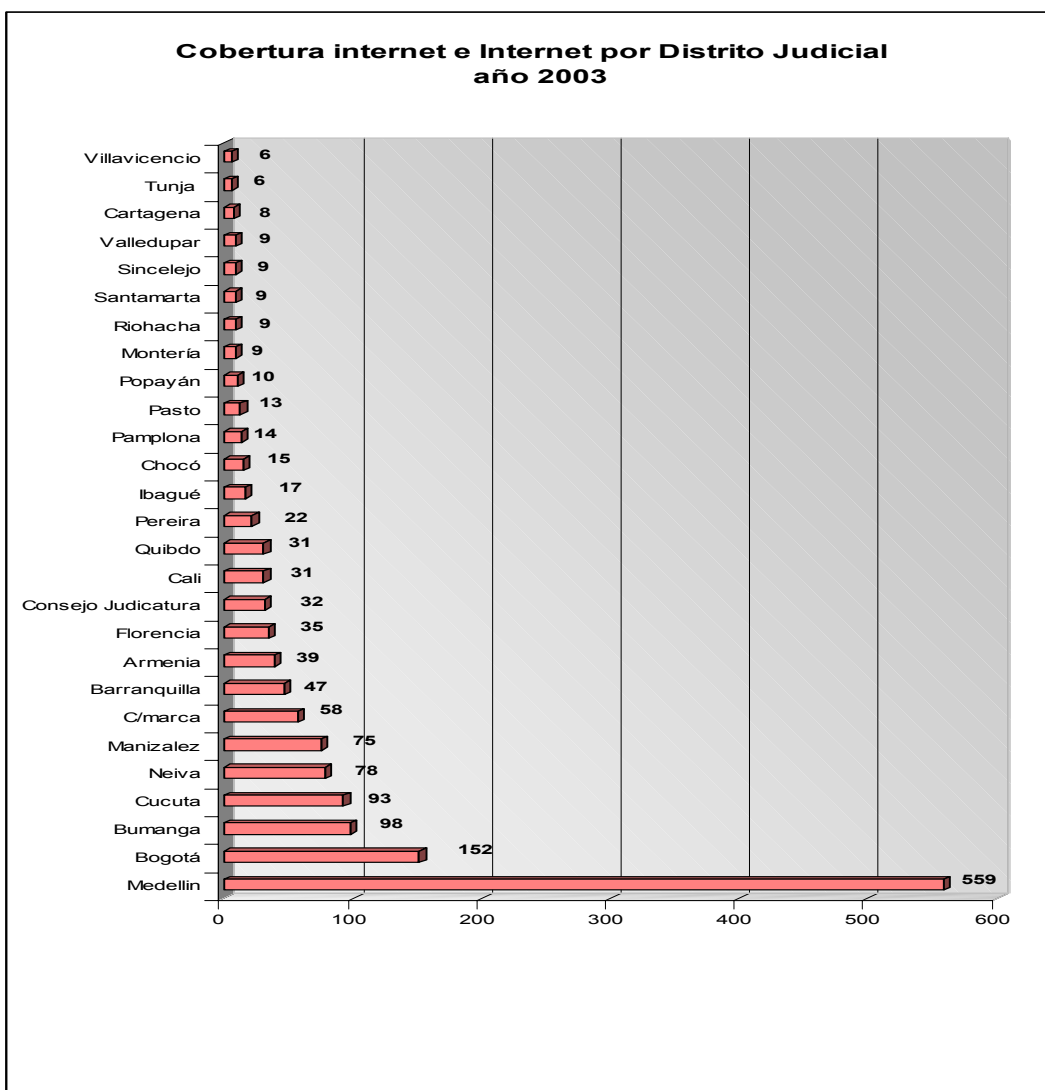


### 2.3.1 INTRANET DE LA RAMA JUDICIAL

Para aprovechar los recursos que brinda la tecnología y con el fin de dotar de nuevas herramientas que contribuyan a mejorar la comunicación, el intercambio de información y la gestión documental, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha puesto a disposición de los servidores judiciales el servicio de Intranet (red interna institucional).

La Intranet de la Rama Judicial permite almacenar, ordenar, compartir y recuperar información; integra diferentes sistemas de consultas rápidas y eficientes; mantiene directorios de información creciente y que puede ser recuperada fácilmente; permite ahorrar papel y tiempos de respuesta. Además, dentro de los beneficios del uso de la Intranet está la posibilidad de mejorar la comunicación y colaboración entre diferentes niveles de la entidad, el manejo de la memoria institucional, el uso adecuado de recursos, y la aplicación de los criterios de eficiencia, efectividad, celeridad e interactividad.

Como avance en la promoción de la cultura informática enfocada al uso adecuado de la Intranet se inició el proceso de capacitación a funcionarios y empleados del Consejo Superior de la Judicatura en el manejo de la Intranet y se implementó a partir del año 2004 el uso de este servicio.



### **2.3.2. CORREO ELECTRÓNICO DE LA RAMA JUDICIAL.**

Con el crecimiento del intercambio de información por correo electrónico entre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus labores de gestión cotidiana, se estableció la necesidad de optimizar el software de correo electrónico, y realizar un rediseño de la arquitectura que venía funcionando. Así, se adelantaron los procedimientos técnicos pertinentes y en la actualidad los niveles de servicio de correo electrónico han mejorado notoriamente.

Para garantizar la independencia y agilidad del correo electrónico en las corporaciones nacionales de justicia, se rediseñó la estructura del correo de tal manera que cada Alta Corte puede enviar y recibir correos en forma independiente sin tener que pasar por un servidor de correo centralizado que genera retardos considerables, sin perder las debidas seguridades del sistema.

Finalmente, en atención a las necesidades de los servidores judiciales, el CENDOJ ha creado alrededor de 1500 cuentas de correo electrónico en los diferentes distritos judiciales, con cobertura a jueces, magistrados de Tribunales, magistrados de Consejos Seccionales y empleados del Consejo Superior y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

### **2.4. TRAMITE JUDICIAL DE LAS AUDIENCIAS DE JUZGAMIENTO.**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del mandamiento que le confiere el artículo 85 num. 13 de la Ley Estatutaria, reguló mediante Acuerdo 2189 de 2003 el trámite judicial de las audiencias de juzgamiento que celebran los Jueces Penales Especializados y los Jueces Penales del Circuito, en relación con la posibilidad de utilizar “tecnologías de información” que sirvan a los principios de inmediatez, eficiencia, publicidad, economía y celeridad que se pregonan del proceso penal, además de favorecer, en cuanto sea posible, la seguridad de los sujetos procesales y de las demás personas que concurren a las causas judiciales que por mandamiento legal deben surtirse ante dichos funcionarios judiciales.

En tal virtud, reconociendo las bondades que ofrece hoy la tecnología y la informática, reglamentó la posibilidad de realizar “audiencias virtuales”, esto es, extender un espacio telemático desde el salón de audiencias, hasta los lugares de reclusión de los implicados, en tiempos reales y simultáneos, con videoconferencias debidamente apoyadas y reguladas por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de sus Direcciones Seccionales y el Centro de Documentación Sociojurídica, en coordinación con el Inpec.

Para el caso, se trata literalmente de “teletransportar” a los sujetos procesales, particularmente a los presos, en un ejercicio que sólo puede realizarse hoy, en las primeras instancias de un nuevo milenio para el que habíamos venido preparándonos varias generaciones atrás.

Sin duda, se requiere de una actitud proactiva del Juez y las partes procesales, donde el dinamismo y la práctica de lo útil permitan una reingeniería procesal en materias particulares como ésta de la celebración de las audiencias de juzgamiento, con los aludidos beneficios de la economía, del incremento de productividad



judicial, la seguridad y la eficiencia, sin alterar la inmediatez y con acato a la intermediación, que se vale ahora del proceso tecnológico telemático.

Vale advertir, que el artículo 148 del Código de Procedimiento Penal autoriza, para la actuación procesal, la utilización de medios técnicos, mecánicos y electrónicos “que la ciencia ofrezca”.

El Consejo Superior de la Judicatura tiene la capacidad tecnológica de administrar audiencias de juzgamiento a distancia, utilizando teleconferencias interactivas. Para ello, se ha previsto la instalación de equipos de digitalización de imágenes entre la sede de la audiencia de juzgamiento y los sitios de reclusión en donde se encuentren las personas detenidas.

Con el Acuerdo, se permite entonces, implementar la comunicación entre espacios distantes en forma inmediata, viendo y oyendo al interlocutor, de manera que los gestos, articulaciones, expresiones, el tono, el acento, las expresiones de duda o afirmación, en general, la modulación toda del procesado, podrá ser apreciada por el Juez.

Esta expansión virtual da lugar al surgimiento de una nueva concepción del principio de intermediación del Juez de la causa y el sujeto procesado, generando la adaptabilidad del esquema del trámite judicial a las facilidades que ofrece la telemática y el ciberespacio, superando así las dificultades propias de los desplazamientos físicos, la inseguridad derivada de la exposición del reo, el inmenso costo del procedimiento de traslado, el desgaste administrativo y, en fin, la innumerable cantidad de obstáculos e inconvenientes que implica la presencia física ante el Juez en la audiencia, que sólo se justificaba en los tiempos pretéritos del lápiz y el papel, o en aquellos en que la desconfianza frente al uso de tecnologías parecía hacer insuperable la concepción de una nueva cultura del ser humano, que por efecto demostrativo ha trascendido todos los escenarios de la vida social moderna.

Ahora bien: desde el punto de vista jurídico, lo que interesa a las formas procesales es que el conocimiento del Juez pueda llenarse de convicción a través de las impresiones externas que le causan las manifestaciones del sindicado: esas manifestaciones continúan vivas en la teleconferencia cuando ella se logra en tiempos simultáneos y reales.

Se trata entonces, simplemente, de una “acomodación” del intérprete al modo en que recibe la información, pero, ella, en sí misma, no se desnaturaliza, continúa “viva” dada su simultaneidad e interactividad. En otras palabras, estamos avocados a una nueva cultura de la percepción de datos, que no atenta contra ninguna garantía y que, antes bien, ofrece grandes beneficios.

# CAPÍTULO 4

## APLICACIONES PILOTO PARA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

### 1. MODERNIZACIÓN PARA LA GESTIÓN FÍSICA DOCUMENTAL – PROYECTO ARCHIVOS JUDICIALES

El Consejo Superior de la Judicatura avanzó con la cobertura de organización física y tecnológica de archivos judiciales en concordancia con las políticas de modernización de la gestión Documental propuestas en el Plan de Desarrollo Sectorial de la Rama Judicial y de la Ley 594 del 2000 para contribuir en la disminución de los factores de congestión judicial en la Rama Judicial.

El Modelo Físico y tecnológico de administración documental se ha ido aplicando en las ciudades, especialidades y niveles de competencia que presentan mayores niveles de congestión como Bogotá, Cali, Barranquilla y otras cinco ciudades con la siguiente cobertura:

[Aplicación del Modelo físico y tecnológico de administración documental para los despachos judiciales](#)

## La Calidad de la Gestión Judicial

organización de archivos de expedientes judiciales periodo 2000 – 2003

DISTRITO JUDICIAL	EXPEDIENTES ORGANIZADOS 2000 - 2002	EXPEDIENTES ORGANIZADOS 2003	TOTAL EXPEDIENTES ORGANIZADOS	PARTICIPACIÓN
Barranquilla	248.523	221.519	470.042	11.5 %
Bogotá	1.491.078		1.491.078	36.6 %
Bucaramanga	342.355		342.355	8.4 %
Cali	371.333	379.747	751.080	18.4 %
Cartagena	126.942	125.000	251.942	6.3 %
Medellín	322.027		322.027	8.0 %
Pereira	104.061	157.080	261.141	6.5 %
Tunja	100.431	75.000	175.431	4.3 %
<b>TOTALES</b>	<b>3.106750</b>	<b>958.346</b>	<b>4.065.096</b>	

Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La cobertura del proyecto global es de 4.065.096 expedientes de archivos de gestión y centrales organizados, que representan un 28.4% frente a los 14'292.881 expedientes que se estiman pendientes de organizar en la Rama Judicial correspondientes a los archivos de juzgados, tribunales y Cortes.

El proyecto integral contempla varias fases la de organización física, la de incorporación de la información en fichas y en el software de administración documental, la tercera fase corresponde a la elaboración de tablas de retención documental y la cuarta fase la utilización de discos ópticos de almacenamiento de información o el medio más idóneo debido a que el crecimiento de los archivos judiciales anual es del 15% el cual se espera neutralizar por este método de almacenamiento y con la entrada paulatina del sistema oral en la administración de justicia.

Durante el año 2003 la Inversión en Archivos Judiciales se llevó a cabo así:

### **1.1. DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

Durante el año 2003 en el Distrito Judicial de Barranquilla, se aplicó el modelo físico y tecnológico de administración documental de la Rama Judicial en la organización de 221.519 expedientes, indicados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el siguiente orden estricto de prioridad: Los expedientes de gestión de los Juzgados Civiles Municipales; Penales Municipales; Penales de Circuito Laborales de Circuito, Familia, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Menores, Penales Especializados del Circuito, Tribunal Administrativo del Atlántico, Tribunal Superior de Barranquilla, la Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Así mismo el proyecto dio cobertura a la organización física de expedientes terminados ubicados en el Archivo Central de Barranquilla con las siguientes actividades: Traslado al Archivo Central y organización de expedientes terminados, de los Despachos citados en los numerales 1) al 11), previa la expedición del correspondiente Auto de Archivo y el levantamiento de inventario de transferencia, por parte de cada despacho.

### **1.2. DISTRITO JUDICIAL DE CALI (INCLUYE BUENAVENTURA Y BUGA)**

Durante el año 2003 en el Distrito judicial de Cali, se aplicó el modelo físico y tecnológico de administración documental de la Rama Judicial en la organización de 379.747 expedientes, indicados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (incluye Buenaventura y Buga), en el siguiente orden estricto de prioridad: Los expedientes de gestión de los Juzgados Civiles Municipales de Cali, los expedientes de gestión de los Juzgados de Familia de Cali y los expedientes terminados de los Juzgados Civiles Municipales penales Municipales, Penales de Circuito, Laborales de Circuito, Menores y Penales Especializados de la ciudad de Cali; Tribunal Administrativo del Valle, Tribunal Superior de Cali, la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional del Valle. Los expedientes de gestión de los Juzgados Laborales de Buenaventura; Los expedientes de gestión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga;

Todos los expedientes terminados de los Juzgados Laborales de Cali y Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, Juzgados Laborales de Buenaventura, Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga, que se encuentran en Archivos Centrales y a los cuales correspondieron las siguientes actividades: Traslado a Archivos Centrales y organización de expedientes terminados, de los Despachos citados en los numerales 1) al 11), previa la expedición del correspondiente Auto de Archivo y el levantamiento de inventario de transferencia

### **1.3. DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

En el Distrito Judicial de Risaralda se aplicó el modelo físico y tecnológico de administración documental de la Rama Judicial en la organización de 157.080 expedientes, indicados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, en el siguiente orden estricto de prioridad: Los expedientes de gestión de los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Civiles de Circuito, Penales Municipales, Penales de Circuito, de Familia, Laborales de Circuito, Juzgados de Menores, de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y de los Juzgados Penales de Circuito Especializado. Así mismo los expedientes de gestión del Tribunal Administrativo de Risaralda, del Tribunal Superior de Pereira y de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de Risaralda.

### **1.4. DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**

En este Distrito Judicial se aplicó el modelo físico y tecnológico de administración documental de la Rama Judicial en la organización de 125.000 expedientes, indicados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en el siguiente orden estricto de prioridad: Los expedientes de gestión de los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Civiles de Circuito Laborales, Penales Municipales, Penales de Circuito, Familia, Menores, Penales de Circuito Especializado, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Tribunal Superior de Cartagena, Tribunal Administrativo de Bolívar, Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de Bolívar y todos los expedientes terminados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena y de los Juzgados Laborales del Circuito Judicial de Cartagena, que se encuentran en Archivo Central.

### **1.5. DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**

En este Distrito Judicial se aplicó el modelo físico y tecnológico de administración documental de la Rama Judicial en la organización de 75.000 expedientes, indicados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en el siguiente orden estricto de prioridad:

Los expedientes de gestión de los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Civiles de Circuito, Juzgados Penales Municipales, Juzgados Penales de Circuito, Juzgados de Familia, Laborales de Circuito, de Menores, de Ejecución de Penas, Penales de Circuito Especializado, Tribunal Administrativo de Boyacá, Tribunal Superior de Tunja y Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de Boyacá.